C/ Palau, 12 – 3ª planta
46003 VALÈNCIA
☎ 961 613 076
✉ centraldecompras@gva.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. (EXPT. AM 2/25 CC).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PRESENTACIÓN OFERTAS: LICITACIÓN ELECTRÓNICA

CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI

RESULTA APLICABLE EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: SÍ

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: TITULAR DE LA CONSELLERIA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE HACIENDA.

DEPARTAMENTO O SERVICIO: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT

PERFIL DE CONTRATANTE: https://contrataciondelestado.es

OBJETO DEL ACUERDO MARCO: SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 58.608.000 € (IVA excluido)

DECLARADO DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA: DECRETO 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AM 2/25 CC

LA PRESENTE CONTRATACIÓN HA SIDO **AUTORIZADA CON** CARÁCTER PREVIO POR EL CONSELL DE LA GENERALITAT, EN LA SESIÓN DE 25 de junio de 2025.

LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT EN FECHA 30 de mayo y 13 de junio de 2025 HA EMITIDO **INFORMES** SOBRE ESTE PLIEGO, QUE HA SIDO **APROBADO** POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA, en virtud de la delegación de competencias conferidas por resolución de 12 de febrero de 2024, de la Consellera de Hacienda y Economía, (DOGV nº 9792 de 20 de febrero de 2024).

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO. 5
CLÁUSULA 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO. 5
CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO. 5
CLÁUSULA 3. OBJETO. 6
CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. 7
CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO. 7
5.1. Presupuesto del acuerdo marco 7
5.2. Valor estimado del acuerdo marco 8
5.3. Forma de determinación del precio 8
CLÁUSULA 6. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO. 8
CLÁUSULA 7. DURACIÓN. 8
7.1. Duración 8
7.2. Posibilidad de prórroga 9
CLÁUSULA 8. ENTIDADES VINCULADAS AL ACUERDO MARCO. 9
TÍTULO II PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. 9
CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. 9
CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMALMENTE BAJA 9
10.1 Cuestiones generales 9
10.2 Criterios de adjudicación. Lote 1. Servicios Postales. 10
10.3 Criterios de adjudicación Lote 2. Servicios de paquetería. 12
CLÁUSULA 11. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. 17
CLÁUSULA 12. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. 17
CLÁUSULA 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. 18
13.1. Cuestiones generales 18
13.2. Requisitos de aptitud y solvencia 18
CLÁUSULA 14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 19
14.1. Régimen aplicable: cuestiones generales 19
14.2. Caso especial de presentación de ofertas con huella electrónica. 20
CLÁUSULA 15. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS. 20
15.1. Contenido del Sobre 1. 20
15.2. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática. 21
CLÁUSULA 16. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE SOBRES. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 21
16.1. Mesa de Contratación 21

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

16.2. Apertura de sobres 22
16.3. Clasificación de las ofertas 22
16.4. Ofertas anormalmente bajas 22
16.5. Criterios de desempate 23
CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN 24
17.1. Documentación previa a la adjudicación 24
17.2. Régimen aplicable a la documentación previa a la adjudicación. 27
17.3. Resolución de adjudicación 27
CLÁUSULA 18. FORMALIZACIÓN 27
18.1. Régimen aplicable 27
18.2. Documentación previa a la formalización. 28
TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO 28
CLÁUSULA 19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. 28
19.1. Obligaciones del adjudicatario. 28
19.2. Condiciones especiales de ejecución. 29
19.3. Obligaciones contractuales esenciales. 30
19.4. Cesión y subcontratación. 30
CLÁUSULA 20. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 31
CLÁUSULA 21. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 32
CLÁUSULA 22. RÉGIMEN DE PENALIDADES DEL ACUERDO MARCO. 32
22.1 Procedimiento. 32
22.2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación (art. 192 LCSP). 32
22.3 Penalidades por incumplir las condiciones para la subcontratación (art. 215 LCSP) 32
22.4 Penalidades por incumplir de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas (art. 217 LCSP) 32
CLÁUSULA 23. MODIFICACIÓN. 32
CLÁUSULA 24. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO. 32
TÍTULO IV. CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO. 33
CLÁUSULA 25. RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BASADA. 33
25.1. Consideraciones generales. 33
25.2. Procedimiento para la adjudicación. 34
25.3. Precio de los contratos basados. 34
CLÁUSULA 26. DURACIÓN. 34
26.1. Duración 34
26.2 Posibilidad de prorroga 34
CLÁUSULA 27. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS. 34
27.1. Obligaciones de los contratistas. 34

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

27.2. Responsable del contrato basado. 35
CLÁUSULA 28. PAGOS. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN. 35
CLÁUSULA 29. PLAZO DE GARANTÍA. 36
CLÁUSULA 30. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. RÉGIMEN DE PENALIDADES DE LA CONTRATACIÓN BASADA. 36
30.1. Responsabilidad contractual. 36
30.2. Procedimiento para la imposición de penalidades. 36
30.3. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación (art 192 LCSP). 37
30.4. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 192 y 201 LCSP). 37
CLÁUSULA 31. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS. 37
CLÁUSULA 32. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS. 38
ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1) 39
ANEXO 2. MODELO AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ACCESO DATOS TRIBUTARIOS DE LA ATV Y DEL IAE (SOBRE 1) 41
ANEXO 3 COMPROMISO DE UTE (SOBRE 1). 42
ANEXO 4.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Lote 1 – Servicios Postales): CRITERIO A. PRECIO (SOBRE 3) .. 43
ANEXO 4.2. MODELO DE OFERTA CALIDAD (Lote 1 – Servicios Postales): CRITERIOS B y C (SOBRE 3) 49
ANEXO 5.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Lote 2 – Servicios de paquetería): PRECIO (SOBRE 3) 50
ANEXO 5.2. MODELO DE OFERTA CALIDAD (Lote 2 – Servicios de paquetería): CRITERIOS B, C y D (SOBRE 3). 52
ANEXO 6. ENVIOS ESTIMADOS ANUALES. LOTE 1. 53
ANEXO 7. IMPORTE DE LOS CONTRATOS BASADOS ADJUDICADOS DURANTE EL ANTERIOR ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE POSTALES Y PAQUETERÍA 58
ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 59
ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO. SUBCONTRATACIONES Y UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS 61
ANEXO 10. ENCARGO DEL TRATAMIENTO 63
ANEXO 11 MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN 68

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO.

CLÁUSULA 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO.

El Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada (en adelante, Decreto 35/2018), incluye entre los servicios de contratación centralizada los servicios postales y de paquetería.

Dicho texto normativo aborda la contratación centralizada para la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental y entidades adheridas, con el objetivo de racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, consiguiendo buenos precios de mercado y dando una mayor agilidad a las compras públicas.

La centralización de este servicio supone la obligación de los entes incluidos en el ámbito de aplicación del citado Decreto, así como de las entidades adheridas voluntariamente, de tramitar la contratación de los servicios mencionados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PPTP).

La necesidad e idoneidad del presente acuerdo marco de los servicios postales y de paquetería, al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), viene avalada por la consideración de los mismos como servicios auxiliares de la Administración, imprescindibles para su adecuado funcionamiento en su gestión ordinaria. Así, dichos servicios vienen a satisfacer las necesidades de envío de comunicaciones y paquetería que tienen las entidades del sector público como consecuencia del ejercicio de las competencias y funciones que tienen encomendadas.

Esta forma de contratación, mediante sistema de racionalización, en concreto mediante un acuerdo marco sin segunda licitación, se considera la más adecuada en el caso de servicios recurrentes y estandarizados, como los de postales y de paquetería, en los que no se requiere ninguna una adaptación específica a cada contrato basado. De esta forma se da respuesta ágil y eficaz a las necesidades de las distintas unidades administrativas, configurándose como la opción más eficiente y adecuada, ya que permite agilizar la tramitación, garantizar la homogeneidad en la prestación del servicio y asegurar las condiciones económicas, reduciendo los tiempos de tramitación de la contratación basada.

CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El acuerdo marco tiene carácter administrativo y se rige por el clausulado y los anexos del presente PCAP, por el PPTP, por la LCSP y, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), así como cualquier norma de carácter sectorial que resulte aplicación. Supletoriamente serán aplicables las otras normas de derecho administrativo y, a falta de eso, las normas de derecho privado.

Con carácter particular se debe aplicar a la presente contratación la legislación vigente específica del Sector Postal, en particular:

- La Ley 43/2010, de 30 de diciembre del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (en lo sucesivo, LSPU).
- Real Decreto 437/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Asimismo, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan.

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Las condiciones de licitud del tratamiento de datos son las siguientes:

- El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento de licitación supone su tratamiento para ejercicio de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de acuerdo con el art. 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán tratados para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Igualmente es de aplicación el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración licitante por la LCSP.

En todo caso, el tratamiento de datos de los licitadores se realizará conforme a la política de protección de datos que se incluye **como ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS** del presente pliego.

En lo que respecta al uso de medios electrónicos para la tramitación del expediente de contratación pública, se atenderá a lo expresamente dispuesto en la LCSP, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Es de aplicación el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

CLÁUSULA 3. OBJETO.

El objeto del presente acuerdo marco es establecer las condiciones para la contratación centralizada de la prestación de los servicios postales (excluido el servicio de notificaciones administrativas y judiciales) y de paquetería para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, conforme a lo descrito en los pliegos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP, así como seleccionar las empresas encargadas de prestar los servicios y fijar las condiciones de prestación de los mismos con criterios de calidad, de manera que no será necesario convocar segunda licitación para celebrar los contratos basados en este acuerdo marco. Para cada uno de los lotes previstos se seleccionará un único licitador, de manera que no será necesario convocar una segunda licitación para la celebración de los contratos basados en este acuerdo marco.

El objeto del Acuerdo Marco comprende la recogida, tratamiento, distribución y entrega de documentación y mercancía de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental y entidades adheridas. El objeto se divide en **dos lotes** ya que cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lote 1.- Servicios Postales.

Lote 2.- Servicio de Paquetería.

Los servicios de ambos lotes están incluidos en el **Anexo IV de la LCSP.**

Codificación Nomenclatura Vocabulario Común Contratos-CPV de la Comisión Europea:

64111000-7 Servicios Postales relacionados con periódicos y revistas

64112000-4 Servicios Postales relacionados con cartas

64113000-1 Servicios Postales relacionados con paquetes

Queda **excluido** del objeto del contrato el **servicio de valija** o **correo interno, servicio urgente y notificaciones administrativas y judiciales.**

Lote 1.- Servicios Postales:

El objeto de este lote comprende los siguientes servicios:

- Envío de correspondencia: Cartas ordinarias y certificadas

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

- Publicidad directa: Publicorreo
- Libros, periódicos y publicaciones, material fonográfico y videográfico
- Paquete postal
- Burofax
- Servicios adicionales (acuse de recibo, retorno de información, gestión integral de servicios postales, certificación de texto de burofax y reembolso de paquete postal)

Lote 2.- Servicios de Paquetería:

El objeto de este lote comprende los siguientes servicios:

- Recogida.
- Tratamiento, distribución y entrega que comprende:
    - Servicios nacionales: servicio 10, servicio 14 y servicio 24
    - Servicios internacionales
- Prueba de entrega.
- Servicios adicionales: El retorno y valor declarado.

Las prestaciones que marcan la diferencia respecto del Servicio de Paquete Postal son los siguientes:

1- Peso del envío: Hasta 30 kg.

2- Ámbito territorial: Posibilidad de envíos internacionales.

3- Plazos de entrega: En 24 horas desde la recogida en envíos provinciales y nacionales.

CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el titular de la Conselleria con competencias en materia de Hacienda, según lo que establece el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

La Subdirección General de la Central de Compras de la Generalitat es la unidad administrativa de soporte a la gestión de la Central de Compras de la Generalitat; correo electrónico centraldecompras@gva.es.

La información relativa al presente acuerdo marco será publicada en el "Perfil de contratante" propio del órgano de contratación, cuyo acceso público se efectuará a través de la página https://contrataciondelestado.es/.

Asimismo, toda la información relativa a la Central de Compras de la Generalitat y a las licitaciones se encuentra disponible en la página https://hisenda.gva.es/es/web/subsecretaria/contratacion-centralcompras

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

5.1. Presupuesto del acuerdo marco

El presente acuerdo marco se adjudica por precios unitarios y no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito puesto que regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia, al estar las prestaciones del servicio subordinadas a las necesidades de las entidades vinculadas y no pudiendo ser definidas estas con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por lo que es de aplicación el apartado 3 del artículo 100 de la LCSP.

Los precios unitarios máximos son los que figuran en los **ANEXOS 4.1 Y 5.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1 Y LOTE 2.**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

No obstante, conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, y dada la tipología de los contratos basados en el acuerdo marco, en la tramitación de éstos resultará obligatorio aprobar por órgano competente un presupuesto máximo, estableciéndose en su caso su distribución por anualidades.

5.2. Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado, según los criterios establecidos en el art. 101 de la LCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante duración del acuerdo marco, esto es, durante los dos años de duración y las posibles modificaciones y prorrogas previstas en el presente pliego, IVA excluido.

Para este cálculo del valor estimado se ha partido del importe de los contratos basados celebrados al amparo de los acuerdos marco anteriores y teniendo en cuenta los precios de mercado en relación con los servicios prestados a las entidades vinculadas. Teniendo en cuenta estos criterios, el valor estimado del acuerdo marco asciende a **58.608.000 €** (IVA excluido), que se desglosa a continuación**:**

LOTES	ACUERDO MARCO INICIAL (dos años) (S/IVA)	PRÓRROGA (máximo un año) (S/IVA)	PRÓRROGA (máximo un año) (S/IVA)	MODIFICACIONES (hasta 20%) (S/IVA)	VALOR ESTIMADO (S/IVA)
1. SERVICIOS POSTALES	25.200.000 €	12.600.000 €	12.600.000 €	5.040.000 €	55.440.000 €
2. SERVICIOS DE PAQUETERÍA	1.440.000 €	720.000 €	720.000 €	288.000 €	3.168.000 €
TOTAL	**26.640.000 €**	**13.320.000 €**	**13.320.000 €**	**5.328.000 €**	**58.608.000 €**

5.3. Forma de determinación del precio

Este acuerdo marco determina las condiciones de los contratos basados estableciendo la fijación de los precios unitarios máximos para cada servicio postal y cada modalidad de paquetería.

De conformidad con el art. 102 LCSP, en el acuerdo marco se fijarán los precios unitarios de adjudicación para todos y cada uno de los servicios postales y de paquetería que figuran en el correspondiente Anexo, de forma que el adjudicatario de este acuerdo marco estará obligado a respetar los precios de adjudicación en las contrataciones basadas de este Acuerdo Marco.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), como son, los generales, financieras, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y cualquier clase de tributos vinculados a su actividad vigente, y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidas como partida independiente. El Impuesto sobre el Valor Añadido se consignará en la oferta económica como partida independiente.

CLÁUSULA 6. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

Como se ha indicado anteriormente, el presente acuerdo marco regula las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el mismo durante su vigencia.

Por consiguiente, con relación a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y las entidades adheridas, del cumplimiento de los futuros contratos basados en el acuerdo marco, corresponderá a los órganos de las mencionadas entidades que celebren los contratos basados en este acuerdo marco, presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según normativa que sea de aplicación al órgano de contratación, así como de la aprobación del gasto por órgano competente.

CLÁUSULA 7. DURACIÓN.

7.1. Duración

El Acuerdo marco tendrá una vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde su formalización.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

7.2. Posibilidad de prórroga

El Acuerdo marco podrá prorrogarse por períodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de **DOS PRORROGAS**, sin que la duración total del Acuerdo marco incluida las prórrogas pueda superar el plazo de **CUATRO AÑOS.**

La prórroga deberá formalizarse en documento administrativo, y para ello el órgano de contratación dos meses antes de la fecha de finalización de la vigencia del acuerdo marco, comunicará a las empresas adjudicatarias la voluntad de llevar a cabo la misma.

CLÁUSULA 8. ENTIDADES VINCULADAS AL ACUERDO MARCO.

Tienen la consideración de entidad vinculada al acuerdo marco, toda aquella entidad que puede formar parte de la Central de Compras, ya sea con carácter obligatorio o por adhesión previa voluntaria al acuerdo marco y, en consecuencia, son destinatarias del mismo.

De acuerdo con lo expresado en el apartado anterior, son entidades vinculadas al presente acuerdo marco:

- Con carácter obligatorio, las consellerias que forman parte de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 35/2018 en relación con el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

- Por adhesión previa voluntaria:

  - Lote 1: Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, Síndic de Greuges, Sindicatura de Comptes, Consell Valencià de Cultura, Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana, Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universidad Miguel Hernández, Fundació Universitat-Empresa de València (ADEIT), Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, Fundación General de la Universidad de Valencia, Fundación Lluis Alcanyis de la Universidad de Valencia.

  - Lote 2: Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, Síndic de Greuges, Consell Valencià de Cultura, Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana, Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universidad Miguel Hernández, Fundació Universitat-Empresa de València (ADEIT), Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, Fundación General de la Universidad de Valencia, Fundación Lluis Alcanyis de la Universidad de Valencia.

Las posteriores reorganizaciones administrativas de la Generalitat o de su Sector Público, no afectarán a las obligaciones de los adjudicatarios, no pudiendo ser alegadas por éstos como causa que menoscabe el cumplimiento de todas sus obligaciones contenidas en el acuerdo marco.

TÍTULO II PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El acuerdo marco se adjudicará por **procedimiento abierto**, mediante **tramitación ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117, 156 y siguientes y 219 y siguientes de la LCSP.

La presente contratación se considera **sujeta a regulación armonizada** y de **preceptiva autorización por el Consell** de acuerdo con el art. 324 LCSP.

El expediente se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, plataforma).

CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMALMENTE BAJA

10.1 Cuestiones generales

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta correspondiente a cada uno de los Lotes, se atenderá a los criterios señalados en cada uno de ellos, directamente vinculados al objeto del acuerdo marco y que permiten apreciar la mejor oferta basándose en la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta que se trata de un

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

acuerdo marco de servicios incluidos en el Anexo IV de la LCSP y que, por tanto, los criterios relacionados con la calidad deben representar, como mínimo, el 51% del total de la puntuación, de acuerdo con el artículo 145.4 de la LCSP.

La falta de oferta en alguno de los criterios o subcriterios de adjudicación se valorará **con cero puntos**. No obstante, lo anterior, **serán rechazadas las ofertas económicas que no tengan cumplimentados todos los precios unitarios y aquellas que comprendan algún precio superior al precio unitario máximo de licitación**, lo que conllevará la **exclusión del licitador**.

10.2 Criterios de adjudicación. Lote 1. Servicios Postales.

Los criterios de adjudicación a valorar y su puntuación máxima son los que se indican a continuación:

- **CRITERIO ECONÓMICO. Evaluable mediante la aplicación de fórmulas (49 puntos)**
    - **A.** Proposición económica: precio.
- **CRITERIOS DE CALIDAD. Evaluables de forma automática y mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)**
    - **B.** Calidad y sostenibilidad de los medios de transporte adscritos.
    - **C.** Fomento de la integración social

LOTE 1: SERVICIOS POSTALES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS			Puntuación máxima
CRITERIO ECONÓMICO			**49**
A	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA: PRECIO**		49
CRITERIOS DE CALIDAD:			**51**
B	**CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS.**		**34**
	B.1.	Porcentaje de vehículos con clasificación ambiental “Cero emisiones” o “ECO”	20
	B.2.	Antigüedad de los vehículos adscritos al contrato basado	14
C	**FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL**		**17**
		TOTAL	**100**

CRITERIO ECONÓMICO: (49 puntos)

A. <u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA. PRECIO</u> (Hasta 49 puntos)

En la proposición económica se detalla el precio unitario, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, para cada servicio postal, tramo de peso, ámbito de destino, y también los servicios adicionales que se indican.

Se valora de 0 a 49 puntos las proposiciones económicas, asignando la mayor puntuación (49 puntos) a la proposición económica más baja.

A estos efectos, la proposición económica queda establecida por el **importe de la oferta** calculado como la suma de los resultados de multiplicar el precio ofertado por el licitador para para cada ítem en que se divide el servicio, por el número de envíos estimados para dicho ítem durante el período de un año, de acuerdo con lo establecido en el modelo **ANEXO 4.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Lote 1 – Servicios Postales): CRITERIO A. PRECIO (SOBRE 3)**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

La valoración del resto de las ofertas económicas es inversamente proporcional a su importe o proposición económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta a valorar N} = 49 \times \frac{\text{Importe de la oferta más barata}}{\text{Importe de la oferta N}}$$

A los efectos de poder valorar las ofertas, en los servicios donde no consta número de envíos se ha estimado 1. Sin perjuicio de ello, la información real de los envíos estimados es la que se contiene en el ANEXO 7.

Serán **rechazadas las ofertas que no tengan cumplimentados todos los precios unitarios y aquellas que comprendan algún precio superior al precio unitario máximo de licitación (consultar ANEXO 4.1 para ver precios unitarios máximos de licitación).**

A los efectos de cálculos en valoración de ofertas la presentación de algún precio unitario a 0,00 euros será considerada como 0,01 euros.

Se introducirán los valores con un máximo de dos decimales. En el caso que algún licitador presente cifras con más decimales de los indicados, no se efectuará redondeo y se tomará como válida la cifra que aparezca hasta el último decimal admisible.

La valoración se efectuará sobre la oferta total efectuada – o calculada – sin IVA.

Los precios ofertados en este procedimiento tendrán la consideración de precios de adjudicación para los sucesivos contratos basados en el Acuerdo Marco, según lo dispuesto en la cláusula 25.3 de este Pliego.

CRITERIOS DE CALIDAD: (51 puntos)

Se establecen dos criterios (B y C) para valorar la calidad de las ofertas presentadas. El total de puntos se obtendrá del sumatorio de los puntos obtenidos en cada criterio y subcriterio, de acuerdo con lo que se señala a continuación para cada uno de ellos.

B. <u>CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS</u> (hasta 34 puntos)

B.1. Porcentaje de vehículos con clasificación ambiental "Cero emisiones" o "ECO" (hasta 20 puntos).

Se obtendrán **hasta 20 puntos** por el compromiso de adscripción de vehículos de motor de "cero emisiones" o "ECO" con distintivo ambiental conforme a la clasificación de la DGT (etiquetas ECO o CERO). Para ello, la empresa licitadora se comprometerá a que un determinado porcentaje de los vehículos que adscriba a cada contrato basado dispongan de alguno de los citados distintivos, y se valorará de la siguiente forma:

Porcentaje de vehículos "Cero emisiones" o "ECO", adscritos	Puntuación
40% o más	20
Más de 30% y hasta 40%	16
Más de 20% y hasta 30%	12
Más de 1% y hasta 20 %	8

B.2. Antigüedad de los vehículos adscritos al contrato basado. (hasta 14 puntos)

Se valorará el compromiso de que la antigüedad de los vehículos que se adscriban a cada contrato basado sea menor de 3 años, de la siguiente forma:

Vehículos aportados con menos de 3 años de antigüedad	Puntuación
Más de 2/3 de los vehículos aportados	14
Más de la mitad y hasta los 2/3 de los vehículos aportados	12
Más de 1/3 y hasta la mitad de los vehículos aportados	10

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

Menos de 1/3 de los vehículos aportados	5

C. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (hasta 17 puntos)

C	**Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción**	Hasta 17 puntos

Se valorará que la empresa adjudicataria comprometa la ejecución de una parte de las tareas inherentes a la prestación del servicio postal o de paquetería, tales como labores logísticas, reparto, atención al cliente, clasificación de envíos u otras tareas de ejecución material del contrato, mediante subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.

La valoración de este criterio social de calidad se realizará en virtud del compromiso de ejecutar, con la subcontratación de estas entidades sociales, un porcentaje del presupuesto de adjudicación de los contratos basados, según el siguiente cuadro:

Porcentaje comprometido del importe del presupuesto adjudicación de los contratos basados	**Puntuación**
5 %	17
Más de 3 % y menos de 5 %	15
Más de 2 % y hasta 3 %	12
Más de 1% y hasta 2 %	10
Más de 0 % hasta 1 %	5

Para la valoración de los criterios de calidad, el licitador deberá cumplimentar **ANEXO 4.2. MODELO DE OFERTA CALIDAD (Lote 1 – Servicios Postales): CRITERIOS B y C (SOBRE 3)**

10.3 Criterios de adjudicación Lote 2. Servicios de paquetería.

Los criterios de adjudicación a valorar y su puntuación máxima son los que se indican a continuación:

- **CRITERIO ECONÓMICO. Evaluable mediante la aplicación de fórmulas (49 puntos)**
  - **A.** Proposición económica: precio.
- **CRITERIOS DE CALIDAD. Evaluables de forma automática y mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)**
  - **B.** Calidad y sostenibilidad de los medios de transporte adscritos.
  - **C.** Establecimiento de puntos de entrega.
  - **D.** Fomento de la integración social.

LOTE 2: SERVICIOS DE PAQUETERIA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		**Puntuación máxima**
CRITERIO ECONÓMICO		**49**
A	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA: PRECIO**	49
CRITERIOS DE CALIDAD:		**51**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

B	**CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS.**		**28**
	B.1.	Porcentaje de vehículos con clasificación ambiental “Cero emisiones” o “ECO”.	16
	B.2.	Antigüedad de los vehículos adscritos al contrato basado.	12
C	**ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ENTREGA**		**12**
D	**FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL**		**11**

CRITERIO ECONÓMICO: (49 puntos)

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. PRECIO (hasta 49 puntos)

Se asignarán hasta un máximo de 49 puntos a la mejor oferta, considerada esta como el conjunto de precios para todos los tipos de servicio, de acuerdo con la siguiente ponderación:

PAQUETERÍA NACIONAL				
Tipo de Servicio	**Pesos/Suplementos**	**Puntuación máxima para el ítem evaluado**		
		Provincial	**Interprovincial C.V.**	**Nacional peninsular**
SERVICIO 10	Hasta 1 kg	0,40	0,40	0,40
	Hasta 2 kg	0,40	0,40	0,40
	Hasta 3 kg	0,40	0,40	0,40
	Hasta 4 kg	0,40	0,40	0,40
	Hasta 5 kg	0,30	0,30	0,30
	Hasta 10 kg	0,30	0,30	0,30
	Hasta 15 kg	0,30	0,30	0,30
	Suplemento por cada kg adicional	0,40	0,40	0,40
	Suplemento por retorno	0,30	0,30	0,30
SERVICIO 14	Hasta 1 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 2 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 3 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 4 kg	0,75	0,75	0,75

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

	Hasta 5 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 10 kg	0,40	0,40	0,40
	Hasta 15 kg	0,40	0,40	0,40
	Suplemento por cada kg adicional	0,40	0,40	0,40
	Suplemento por retorno	0,30	0,30	0,30
SERVICIO 24	Hasta 1 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 2 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 3 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 4 kg	0,75	0,75	0,75
	Hasta 5 kg	0,40	0,40	0,40
	Hasta 10 kg	0,40	0,40	0,40
	Hasta 15 kg	0,40	0,40	0,40
	Suplemento por cada kg adicional	0,40	0,40	0,40
	Suplemento por retorno	0,30	0,30	0,30

PAQUETERÍA RESTO TERRITORIO NACIONAL		
Zonas de destino	**Puntuación máxima para el ítem evaluado**	
	Por envío hasta 0,5 kg	**Por 0,5 kg o fracción**
Baleares	0,60	0,60
Ceuta y Melilla	0,60	0,60
Canarias	0,60	0,60

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

PAQUETERÍA INTERNACIONAL			
Zonas de destino		**Puntuación máxima para el ítem evaluado**	
		Por envío hasta 0,5 kg	**Por 0,5 kg o fracción**
ZONA A1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gibraltar, Grecia, La Bahia de Guemsey, Irlanda, Italia, Isla de Jersey, Isla de Man, Islas Azores, Malvinas Islas, Luxemburgo, Madeira, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia y Vaticano	0,75	0,75
ZONA A2	Países de Europa no incluidos en la Zona A1, Groenlandia, Islas Feroe	0,30	0,30
ZONA B	Albania, Rusia, Bosnia-Herzegovina, Bielorrusia, Macedonia, Serbia, Turquía y	0,30	0,30
SERVICIOS ADICIONALES			
Valor declarado		**Puntuación máxima para el ítem evaluado**	
Seguro (mínimo 120 € y máximo 6.000 € del valor asegurado)			0.25
ZONA E	África	0,30	0,30

El total de puntos se obtendrá del sumatorio de los puntos obtenidos en cada ítem de cada tipo de servicio de acuerdo con la siguiente fórmula, con la salvedad de que, cuando la oferta iguale al precio unitario máximo, se puntuará con cero puntos dicho ítem:

$$Puntuación = \sum \left[Pt_i x \frac{Pof_{min}}{Pof_{eval}} \right]$$

Siendo: Pt_i: Puntuación máxima para cada ítem evaluado

Pof_{min}: Precio ofertado más económico para el ítem evaluado

Pof_{eval}: Precio ofertado que se trata de evaluar para cada ítem.

La oferta más baja para un ítem determinado tendrá la máxima puntuación de dicho ítem.

Serán rechazadas las ofertas que no tengan cumplimentados todos los precios unitarios y aquellas que comprendan algún precio superior al precio unitario máximo de licitación (consultar ANEXO 5.1 para ver precios unitario máximos de licitación).

A los efectos de cálculos en valoración de ofertas la presentación de algún precio unitario a 0,00 euros será considerada como 0,01 euros.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

Se introducirán los valores con un máximo de dos decimales. En el caso que algún licitador presente cifras con más decimales de los indicados, no se efectuará redondeo y se tomará como válida la cifra que aparezca hasta el último decimal admisible.

Los precios ofertados en este procedimiento tendrán la consideración de precios de adjudicación para los sucesivos contratos basados en el Acuerdo Marco, según lo dispuesto en la cláusula 25 de este Pliego

CRITERIOS DE CALIDAD: (51 puntos)

Se establecen tres criterios (B, C y D) para valorar la calidad de las ofertas presentadas. El total de puntos se obtendrá del sumatorio de los puntos obtenidos en cada criterio y subcriterio, de acuerdo con lo que se señala a continuación para cada uno de ellos.

B. CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS (hasta 28 puntos)

B.1. Porcentaje de vehículos con clasificación ambiental "Cero emisiones" o "ECO" (hasta 16 puntos).

Se obtendrán **hasta 16 puntos** por el compromiso de adscripción de vehículos de motor de "cero emisiones" o "ECO" con distintivo ambiental conforme a la clasificación de la DGT (etiquetas ECO o CERO). Para ello, la empresa licitadora se comprometerá a que un determinado porcentaje de los vehículos que adscriba a cada contrato basado dispongan de alguno de los citados distintivos, y se valorará de la siguiente forma:

Porcentaje de vehículos "Cero emisiones" o "ECO", adscritos	Puntuación
40% o más	16
Más de 30% y hasta 40%	12
Más de 20% y hasta 30%	10
Más de 1% y hasta 20 %	5

B.2. Antigüedad de los vehículos adscritos al contrato basado. (hasta 12 puntos)

Se valorará el compromiso de que la antigüedad de los vehículos que se adscriban a cada contrato basado sea menor de 3 años, de la siguiente forma:

Vehículos aportados con menos de 3 años de antigüedad	Puntuación
Más de 2/3 de los vehículos aportados	12
Más de la mitad y hasta los 2/3 de los vehículos aportados	8
Más de 1/3 y hasta la mitad de los vehículos aportados	5
Desde 1 hasta 1/3 de los vehículos aportados	2

C. ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ENTREGA (Hasta 12 puntos)

C	**Establecimiento de puntos de entrega**	Hasta 12 puntos

Se valorará la disposición de puntos de entrega en comercios, tiendas, quioscos, … para facilitar la recogida en caso de no haberse podido realizar la entrega.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

Puntos de entrega puestos a disposición del acuerdo marco	Puntuación por cada punto de entrega
En municipios de más de 100.000 habitantes	0.05
En municipios entre 10.000 y 100.000 habitantes	0,1
En municipios de menos de 10.000 habitantes	0,2

D. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (hasta 11 puntos)

Se valorará que la empresa adjudicataria comprometa la ejecución de una parte de las tareas inherentes a la prestación del servicio postal o de paquetería, tales como labores logísticas, reparto, atención al cliente, clasificación de envíos u otras tareas de ejecución material del contrato, mediante subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.

La valoración de este criterio social de calidad se realizará en virtud del compromiso de ejecutar, con la subcontratación de estas entidades sociales, un porcentaje del presupuesto de adjudicación de los contratos basados, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Porcentaje comprometido del importe del presupuesto de adjudicación de los contratos basados	Puntuación
5 %	11
Más de 3 % y menos de 5 %	9
Más de 2 % y hasta 3 %	6
Más de 1% y hasta 2 %	3
Más de 0 % hasta 1 %	1

Para la valoración de los criterios de calidad, el licitador deberá cumplimentar el **ANEXO 5.2. MODELO DE OFERTA CALIDAD (Lote 2 – Servicios de Paquetería): CRITERIOS B, C y D (SOBRE 3)**

CLÁUSULA 11. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Esto supone que todos los trámites y comunicaciones se realizarán por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Según el art. 135 de la LCSP, la presente licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil de contratante, ubicado en la mencionada plataforma, y al que se puede acceder por cualquiera del siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es

CLÁUSULA 12. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Los interesados podrán acceder a través de la plataforma al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares.

Según lo dispuesto en el art. 138.3 en relación con la solicitud de información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, podrá realizarse a partir del día siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y como máximo **12 días naturales** antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

La Subdirección General de la Central de Compras de la Generalitat hará públicas las respuestas en la plataforma, que tendrán efecto vinculante, como máximo **6 días naturales** antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

CLÁUSULA 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

13.1. Cuestiones generales

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, o profesional y no se hallen incursas en prohibición de contratar de acuerdo con alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del acuerdo marco.

De conformidad con el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo, en los términos previstos en el art. 69 de la LCSP, podrá contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del acuerdo marco a su favor.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia, respecto de los empresarios que concurran agrupados en unión temporal de empresas (en adelante UTE), se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes.

13.2. Requisitos de aptitud y solvencia

1) Aptitud: Habilitación empresarial

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del acuerdo marco, en función del lote o lotes a los que se licite, y que a continuación se indican:

Lote 1. Servicios Postales

• Certificado por el órgano competente de haber presentado la declaración responsable establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y del mercado postal

• Autorización administrativa singular para la prestación de Servicios postales incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal. La autorización administrativa debe permitir realizar el objeto de la prestación en su integridad, tal y como está definido en la cláusula tercera de este pliego.

• Certificado de inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales.

Lote 2. Paquetería

• Certificado por el órgano competente de haber presentado la Declaración responsable ante la Comisión Nacional del Sector Postal para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal,

• Certificado de inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de capacidad, respecto de los empresarios que concurran agrupados en UTE, este requisito debe ser acreditado por todos y cada uno de los componentes de esta.

Excepciones: el operador designado por el Estado para la prestación del Servicio Postal Universal, en caso de presentarse, queda exento de tales acreditaciones, en virtud de la designación por la disposición adicional primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Esta excepción solo se aplica en caso de que este vigente la designación de operador del Estado.

2) Solvencia económica o financiera

En los dos lotes, las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del acuerdo marco que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser, al menos, del importe que se indica a continuación en función del lote al que presenten oferta:

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

LOTE	DESCRIPCIÓN	SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA
1	SERVICIOS POSTALES	18.000.000 €
2	PAQUETERÍA	1.000.000 €

Para el caso de que los licitadores presenten oferta a más de un lote, el volumen anual de negocios exigido será el correspondiente a la suma de la solvencia exigida para los lotes a los que oferte.

La documentación a presentar para acreditar que se dispone de la solvencia económica o financiera requerida será la que se establece en la cláusula 17 PCAP.

3) Solvencia técnica o profesional

En los dos lotes, las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de los respectivos lotes del acuerdo marco en el curso de cómo máximo los tres últimos años. Teniendo en cuenta que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser, al menos, del importe que se indica a continuación en función del lote:

LOTE	DESCRIPCIÓN	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
1	SERVICIOS POSTALES	12.000.000 €
2	PAQUETERÍA	700.000 €

La documentación a presentar para acreditar que se dispone de la solvencia económica o financiera requerida será la que se establece en la cláusula 17 PCAP.

4) Acreditación de la solvencia mediante la clasificación

Alternativamente a lo señalado en los apartados 2 y 3 del presente apartado, las empresas podrán acreditar su solvencia

LOTE	DESCRIPCIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	Categoría
1	SERVICIOS POSTALES	R	9	5
2	PAQUETERÍA	R	9	5

5) Integración de la solvencia con medios externos

De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la LCSP, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del acuerdo marco dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar.

En las mismas condiciones los licitadores que concurran agrupados en UTE, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

CLÁUSULA 14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Régimen aplicable: cuestiones generales

La documentación presentada deberá estar redactada en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma (valenciano o castellano) de acuerdo con los artículos 3 de la Constitución Española, 7 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con la Llei 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, d'Ús i Ensenyament del Valencià. En el caso de que se encuentre redactada en otra lengua deberá acompañarse la correspondiente traducción oficial.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la plataforma, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)) disponible en el anterior enlace.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos o dentro del plazo señalado en el anuncio. Todas las notificaciones, peticiones de información y solicitud de aclaraciones relativas a la misma se realizarán a través de la plataforma.

La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicional del contenido de los pliegos y del resto de documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en adelante, ROLECE), en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En el caso de que se concurra a más de un lote, bastará la presentación del sobre 1 una sola vez. No se aceptarán ofertas que por contener omisiones o errores impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerarlas.

14.2. Caso especial de presentación de ofertas con huella electrónica.

Si surgiesen problemas durante el envío de la oferta de modo que no llegue a completarse dicho envío, entre otras causas, porque la velocidad de subida de su canal de transmisión no sea suficiente para remitir un volumen determinado de documentos, se deberá obtener el justificante de presentación de la huella electrónica o resumen correspondiente a la oferta y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa al órgano de asistencia (ver texto completo en Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas disponible en la Plataforma de contratación).

Esta presentación se realizará a través del Registro Electrónico de la Generalitat, el trámite SOLICITUD GENERAL ÚNICA de procedimientos de la Conselleria de Hacienda y Economía, dirigido a la Subdirección General de la Central de Compras; al que se puede acceder en el siguiente enlace: SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE CUANDO NO EXISTA uno específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana) - Sede electronica - Generalitat Valenciana

La no presentación en plazo o utilizando cualquier otro medio distinto del previsto, se entenderá que la documentación no ha sido presentada y no podrá ser tenida en cuenta para su valoración.

CLÁUSULA 15. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

En el presente acuerdo marco se presentarán **DOS SOBRES**, con la siguiente denominación:

- **Sobre 1: Documentación administrativa.**
- **Sobre 3: Documentación para valoración de criterios económicos o cuantificables mediante fórmulas.**

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente a través de la *"Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas",* de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de los servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

Todos los documentos que deban firmarse por los licitadores y se incluyan en los sobres que presenten, deben estar firmados electrónicamente. Para ello, los documentos deben ser firmados electrónicamente por los representantes con formato PAdES, previamente a su incorporación a la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas. En el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma.

No se aceptarán ofertas que por contener omisiones u errores impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerarlas.

15.1. Contenido del Sobre 1.

15.1.1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Los licitadores deben presentar una declaración formal y actualizada que confirme que la empresa cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que establezcan los pliegos de la contratación.

Esta declaración debe realizarse necesariamente conforme al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) 2016/7 de la Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (L 3/16) de 6.1.2016.

En caso de que la ejecución requiera la realización de **tratamientos de datos** por cuenta del responsable y se subcontrate servidores o servicios asociados a los mismos, deberá hacer constar esta circunstancia en el (DEUC), siendo necesario que el subcontratista presente su propio DEUC.

En relación con el cumplimiento de los criterios de selección del apartado IV del DEUC, el licitador hará constar si cumple o no los criterios de selección, omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Con respecto a los empresarios que concurran agrupados en UTE, la mencionada declaración deberá ser presentada por todos y cada uno de sus componentes.

Asimismo, en el caso en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

15.1.2. Declaraciones responsables.

El licitador deberá presentar, asimismo, una declaración responsable, conforme al modelo del **ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE.** En el caso de UTE, la declaración deberá ser presentada por cada uno de los componentes.

15.1.3. Compromiso de constitución en U.T.E.

Únicamente, en el supuesto de que los licitadores concurran agrupados en UTE, deberán declarar conforme al modelo del **ANEXO 3 COMPROMISO DE UTE**, su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del acuerdo marco, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno. Esta declaración deberá ser firmada por cada una de las empresas que componen la UTE.

15.1.4. Autorizaciones de consulta IAE y obligaciones tributarias con la Generalitat.

Los licitadores deberán cumplimentar el **ANEXO 2 AUTORIZACIONES DE CONSULTA**, indicando expresamente si se autoriza la consulta de los datos del IAE y obligaciones tributarias con la Generalitat. En caso de presentarse en UTE, todas las empresas deberán cumplimentarlo de forma individual.

15.2. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Los licitadores presentarán su oferta según el modelo del **ANEXO 4.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 1)** y el **ANEXO 4.2 MODELO DE OFERTA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (LOTE 1)**, y/o, en su caso, el **ANEXO 5.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 2)** y **ANEXO 5.2 MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (LOTE 2),** en los términos y con el contenido indicado las cláusulas 10.2 y 10.3 relativa a los criterios de adjudicación de cada uno de los lotes.

Dichos anexos, además de adjuntarse en formato ".pdf", **deberán presentarse también en formato ".xls"** (a los meros efectos de facilitar el tratamiento de los datos), teniendo en cuenta que, en caso de discordancia entre los importes introducidos en ambos modelos, prevalecerán los introducidos en el documento firmado en ".pdf" que es el que constituye la oferta.

Los valores numéricos presentados en el formato ".xls" deberán tener como máximo dos decimales, sin redondeo alguno.

CLÁUSULA 16. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE SOBRES. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Mesa de Contratación

De conformidad con lo indicado en los artículos 326 de la LCSP y 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, para la adjudicación del presente acuerdo marco el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, compuesta por las personas integrantes de la Central de Compras de la Generalitat, determinadas de conformidad con lo que establece la Orden 6/2012, de 21 de septiembre de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el régimen de funcionamiento interno de la Central de Compras de la Generalitat.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

16.2. Apertura de sobres

Sobre 1: Documentación Administrativa.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá electrónicamente la Mesa de contratación para la apertura del sobre 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y calificará la documentación que integra dicho sobre.

Cuando la Mesa de contratación aprecie defectos subsanables, dará un plazo de **tres días naturales** al licitador para que los corrija. Si el licitador no subsanara los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido será **excluido** del procedimiento de adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la Mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la **admisión o exclusión** de los licitadores.

Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

La apertura del sobre 3 de los licitadores admitidos se realizará el día y hora indicados en la convocatoria de la licitación, salvo imposibilidad material lo que se anunciará a los efectos oportunos.

16.3. Clasificación de las ofertas

La Mesa de contratación examinadas las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de los adjudicatarios clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

16.4. Ofertas anormalmente bajas

Para la determinación de si una oferta es anormalmente baja se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP. En la presente licitación, se establecen los siguientes parámetros objetivos para identificar una oferta como anormal:

1. Si concurre un solo licitador, la oferta se considerará anormalmente baja cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

   a) Que la oferta económica sea inferior en más del 20% al resultado de sumar los precios máximos de licitación por los envíos contemplados en los **ANEXOS 4.1 Y 5.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LOS LOTES 1 Y 2).**

   b) Que la puntuación respecto de la suma del resto de los criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación total establecida para estos criterios en el pliego.

2. Cuando concurran dos licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla alguno de los criterios siguientes:

   <u>CRITERIO A) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:</u>

   a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20% a la otra oferta y

   b) Que la puntuación respecto de la suma del resto de los criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10 % a la puntuación de la otra oferta.

   <u>CRITERIO B) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:</u>

   a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la otra oferta y

   b) Que la puntuación respecto de la suma del resto de los criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 30 % a la puntuación de la otra oferta.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

	Criterio	Oferta económica	Puntuación resto de criterios
Oferta anormal	A	Inferior a un 20%	superior a un 10 %
	B	Inferior a un 10%	superior a un 30 %

3. Cuando concurran tres o más licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla alguno de los criterios siguientes:

   CRITERIO A) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

   a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas y

   b) Que la puntuación respecto de la suma del resto de los criterios distintos de la oferta económica sea superior a la puntuación media de las ofertas presentadas.

   CRITERIO B) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

   a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas y

   b) Que la puntuación respecto de la suma del resto de los criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la puntuación media de las ofertas presentadas.

	Criterio	Oferta económica	Puntuación resto de criterios
Oferta anormal	A	Inferior a un 20%	superior al valor medio
	B	Inferior a un 10%	superior al 10 % del valor medio

No obstante, si en algún caso, al aplicar los citados porcentajes en la condición b) se obtuviera un resultado igual o superior a la puntuación máxima establecida en el pliego para los criterios distintos de la oferta económica, para la determinación de la posible baja anormal se tendrá en consideración únicamente el resultado obtenido en la condición a).

Con respecto a la identificación como anormal de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 149 LCSP y en los apartados 1 a 3 del art. 86 del RGLCAP.

16.5. Criterios de desempate

Con objeto de facilitar el alcance del porcentaje mínimo de contratos de reserva establecido en virtud de la disposición adicional cuarta de la LCSP, el caso de empate se establece como criterio el establecido en el art.147.1.b) de la LCSP, siempre y cuando la empresa desarrolle programas de inserción laboral que tengan relación directa con el objeto del contrato. En caso de continuidad en el empate se dirimirá a favor de la empresa de inserción con mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

En caso de que no se presenten licitadores que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior o que tras la aplicación de lo dispuesto en el artículo 147.1.b) se produzca nuevamente empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, en el artículo 11 de Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social y en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN

17.1. Documentación previa a la adjudicación

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Asimismo, dentro del referido plazo, deberá constituir el importe de la garantía definitiva.

A) Documentación acreditativa de la capacidad

A.1) Personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación..

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Además, deberán justificar mediante un informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dado que este acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada se prescinde del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A.2) Poder de representación.

Los que firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas acreditarán su representación mediante la escritura de poder que reúna los requisitos legales necesarios para su validez. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil o, en su caso, en el registro que corresponda. Si se trata de un poder para acto concreto (artículo 94.5 in fine del Reglamento del Registro Mercantil) no es necesaria la inscripción en el citado registro.

En caso de que el representante conste de alta en el Registro de Representantes de la Generalitat o en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 95/2013, se comprobará de oficio esa circunstancia.

Si se tratase de empresarios extranjeros, el órgano de contratación apreciará la suficiencia de dichos poderes.

B) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios establecido en la cláusula 13.2.2) se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

C) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco realizados en el curso de, como máximo, los tres últimos años, **avalados por certificados de buena ejecución** en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, teniendo en cuenta que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser, el establecido en la cláusula 13.2.3).

Alternativamente, las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia económica o financiera y técnica o profesional mediante la clasificación en el subgrupo de clasificación con categoría igual o superior que la que se indica en la cláusula 13.2.4).

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

D) Acreditación de las habilitaciones empresariales

La habilitación para la prestación de los servicios postales, de acuerdo con la Ley 43/2010, se acreditará, mediante Certificado de inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales.

Excepciones: el operador designado por el Estado para la prestación del Servicio Postal Universal, en caso de presentarse, queda exento de tales acreditaciones, en virtud de la designación por la disposición adicional primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Respecto de los empresarios que concurran agrupados en UTE, a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de capacidad y las prohibiciones de contratar, este deberá ser acreditado por todas y cada una de las empresas que componen la misma. Por otro lado, a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de solvencia, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes.

E) Documentación acreditativa de la solvencia con medios externos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya declarado en el documento DEUC que desea recurrir a las capacidades de otras entidades, presentará por escrito compromiso de dichas entidades que demuestre que va a disponer de los recursos necesarios.

F) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ausencia de oposición del licitador, la Administración verificará el cumplimiento por parte del propuesto como adjudicatario de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Generalitat, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso contrario, deberá aportarse tal declaración o las correspondientes certificaciones positivas expedidas por las Administraciones competentes.

Asimismo, salvo que haya autorizado al órgano de contratación, deberá presentar certificado de estar al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en el citado impuesto, así como copia del último recibo pagado. En caso de no estar sujeto al citado impuesto o exento del mismo deberá presentar certificado acreditativo de dicha situación.

G) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya declarado en la declaración responsable que cumple con la obligación de ocupar, al menos el 2 por ciento, de trabajadores con discapacidad, deberá aportar relación detallada de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad y el porcentaje con respecto el total de la plantilla. Dicha relación deberá ser suscrita por el adjudicatario.

Para el supuesto de **excepción, total o parcial**, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior, bien por opción voluntaria del empresario, debidamente comunicada a la autoridad laboral, deberá aportar alguno de los siguientes certificados acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas instauradas de las establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad:

1. En el supuesto de la celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida: se deberá aportar copia del contrato con el centro de empleo o trabajador autónomo con discapacidad.
2. En el supuesto de la celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa: se deberá aportar copia de certificado emitido por el centro especial de empleo o el trabajador autónomo discapacitado, que acredite el importe facturado en el periodo correspondiente.
3. En el supuesto de realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

discapacidad: se deberá aportar certificado de la fundación o asociación donatarias que acredite el importe dinerario recibido.

4. En el supuesto de la constitución de un enclave laboral, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad: se deberá aportar copia del contrato entre la empresa y el centro especial de empleo.

H) Documentación acreditativa del cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya declarado en el **ANEXO 1** que cumple con la obligación de contar con un Plan de Igualdad, deberá aportar copia de la **resolución de inscripción** del mismo en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, o, en caso, de que no estuviera inscrito, copia de la solicitud de inscripción, siempre y cuando hayan transcurrido 3 meses desde la presentación y no haya recibido notificación de decisión alguna sobre las misma.

I) Garantía definitiva

De acuerdo con lo establecido en el art. 107.5 de la LCSP, en el presente acuerdo marco se opta por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco fijada estimativamente, en un 5% del valor estimado del acuerdo marco, según el siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SERVICIOS POSTALES	2.772.000 €
2	PAQUETERÍA	158.400 €

Las garantías pueden constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108 de la LCSP y 55 a 58 del RGLCAP, es decir, en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, según los modelos de los Anexos 4 a 6 del presente pliego.

Será de aplicación la ORDEN 3/2023 de 14 de marzo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Caja de Depósitos y Fianzas de la Generalitat.

Las garantías se depositarán, en todo caso, en la Caja de Depósitos y Fianzas de la Generalitat ubicada en las correspondientes Direcciones Territoriales de Hacienda y Economía, sitas en Alicante, en C/ Churruca, 25; en Castellón, en Plaza Tetuán, 38 y 39; y en Valencia, C/Palau, 12.

De conformidad con el artículo 110.d) de la LCSP, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, se causen a la Administración, cuando no proceda la resolución del contrato.

J) Acreditación de cumplimiento de normas de gestión (ISO 27001 y UNE-EN ISO 14001 o equivalentes)

La acreditación se realizará mediante la presentación de certificados en vigor emitidos por entidades de certificación debidamente acreditadas o, en su caso, mediante otros medios de prueba válidos que acrediten de forma fehaciente la equivalencia y cumplimiento de los estándares exigidos.

K) Acreditación de la disponibilidad de las oficinas de atención al público y personal de estas, centros de admisión masiva establecidos en el PPT y considerados como obligación esencial del contrato.

a) Documentación consistente en cualquier título válido en derecho que acredite la existencia y disponibilidad por el adjudicatario de las oficinas de atención al público y a pie de calle requeridas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, que deberá incluir la relación de oficinas con indicación de la localización física (dirección completa, localidad y código postal), características definidas (horario de apertura, condiciones de accesibilidad para discapacitados y régimen de titularidad del inmueble), y, en su caso, observaciones.

En caso de que alguna de las oficinas indicadas no fuera de titularidad del adjudicatario, deberá aportar una copia de los acuerdos o contratos por los que podrán hacer uso de las mismas durante la ejecución del acuerdo marco y de la contratación basada. Asimismo, deberá acreditarse la existencia de un responsable dependiente del propuesto como adjudicatario en cada una de las oficinas.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

b) Documentación consistente en cualquier título válido en derecho, relativa a la disposición de centros de admisión masiva requeridos con indicación de las características y la ubicación física.

A los efectos de la presentación de la documentación establecida en los anteriores apartados A), B), C), D), E), H) e I) se procederá de la siguiente forma:

- Las empresas que hayan declarado en el DEUC estar inscritas o clasificadas en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, estarán exentas de aportar la documentación relacionada en los apartados mencionados, así como lo estarán del propio certificado de inscripción, ya que dicha declaración supone la aceptación expresa y el consentimiento del licitador para la obtención de los datos en dichos registros.

  No obstante, si alguno de los requisitos no queda acreditado en dicho certificado se les requerirá para que aporten la documentación pertinente.

  La vigencia y validez de la inscripción o clasificación, en cualquiera de los registros, se comprobará de oficio, de manera que se exime de la presentación de la certificación por otros medios.

- Las empresas no inscritas en ningún registro de los citados deberán aportar toda la documentación.

17.2. Régimen aplicable a la documentación previa a la adjudicación.

Una vez presentada la documentación requerida por el adjudicatario, se procederá a la calificación de la misma. Si en la documentación administrativa se hubiese observado deficiencia u omisión subsanable de alguno de los documentos exigidos, se procederá a requerir al propuesto como adjudicatario para que proceda a la subsanación en el plazo de **tres días naturales**.

17.3. Resolución de adjudicación

De conformidad con el art. 158.2 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se establece en **TRES MESES** a contar desde la apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA 18. FORMALIZACIÓN

18.1. Régimen aplicable

El acuerdo marco se perfeccionará con su formalización.

El acuerdo marco deberá contener los requisitos exigidos en los arts. 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP y se formalizará en un documento administrativo por cada lote en el que se divide el acuerdo marco que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, la formalización incluirá el compromiso del contratista a permitir a la persona responsable del acuerdo marco o la contratación basada, el desarrollo de la actuación de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria.

Las formalizaciones no podrán efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, el servicio dependiente del órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 153.4 de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

Si el contratista lo solicitara, el acuerdo marco podría elevarse a escritura pública, siendo a su cargo los gastos de su otorgamiento.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

Las formalizaciones del acuerdo marco se publicará de conformidad con el art. 154 de la LCSP.

18.2. Documentación previa a la formalización.

Dado que la ejecución del objeto del acuerdo marco comporta tratamiento de datos personales por parte del contratista, deberá acreditar la ubicación de los servidores y el lugar donde se van a prestar de los servicios asociados a los mismos. A estos efectos, deberá presentarse el modelo **ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO. SUBCONTRATACIONES Y UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS** del presente pliego, que contemplará dicha información. En el caso de que los servidores se ubiquen fuera del Espacio Económico Europeo deberá acreditarse las garantías establecidas para las transferencias internacionales de datos que se regulan en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos.

En el caso de que el contrato se haya adjudicado a una UTE, esta deberá aportar, **previamente a la formalización** del acuerdo marco, la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución de la unión y NIF asignado a la misma.
- Bastanteo de Poder del representante legal de la unión temporal, a efectos de obligarse ante el órgano de contratación.
- Documento acreditativo de haberse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunitat Valenciana, y con la Seguridad Social Social, en el caso de oposición expresa del licitador expresada en el DEUC a que la Administración verifique el cumplimiento de dichas obligaciones.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

CLÁUSULA 19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

19.1. Obligaciones del adjudicatario.

19.1.1. Obligaciones generales.

Son obligaciones del adjudicatario las que se enumeran a continuación:

1. El contratista no realizará prestaciones objeto del presente acuerdo marco a las Consellerias y demás entidades vinculadas al margen del mismo.

2. Control de gestión. El adjudicatario remitirá, a través de medios electrónicos, a la Central de Compras de la Generalitat un informe-resumen relativo a la ejecución del acuerdo marco, el cual contendrá como mínimo la identificación de los contratos basados adjudicados a su favor, los órganos o entidades contratantes y los respectivos importes máximos de adjudicación, junto con el número de envíos o servicios de cada tipo prestados para cada entidad y la facturación real devengada durante el año completo consumido y, en su caso, el importe facturado mediante subcontratación a centros especiales de empleo y/o empresas de inserción con el fin de verificar que se alcanza, al menos, el porcentaje comprometido en cada contrato basado. Este informe será **entregado anualmente en un plazo máximo de 10 días a** partir del año de la fecha de formalización del AM, y se acompañará de los documentos contractuales relativos a la subcontratación efectuada en relación con cada contrato basado, señalando las tareas finalmente ejecutadas en cada uno de ellos.

3. Obligación de facilitar la información necesaria para el cumplimiento del deber de información derivado de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

A los efectos de que por las entidades contratantes se pueda dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, previo requerimiento del órgano de contratación del acuerdo marco o la contratación basada, en el plazo de **quince días hábiles a contar** desde el requerimiento, el adjudicatario deberá remitir, por medios electrónicos, la información requerida. Dicha información deberá ser remitida en formato electrónico.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

Asimismo, cada **seis meses** el adjudicatario deberá informar al órgano de contratación del acuerdo marco o la contratación basada que le solicitó la información si se ha producido algún cambio respecto de la información remitida.

4. Durante la vigencia del acuerdo marco, el adjudicatario mantendrá reservada y confidencial la existencia y el contenido de toda la documentación e información que le sea suministrada, transmitida o revelada con independencia del medio, de la forma o soporte que se utilice y será utilizada con el único propósito de servir a la realización de la prestación contratada, en concreto los datos personales, la información logística, los detalles de los envíos y cualquier documentación o comunicación relativa a la prestación del servicio . Asimismo, se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que terceras personas no autorizadas tengan conocimiento de la información confidencial.

El deber de confidencialidad derivado de este acuerdo marco se mantendrá durante un plazo de **5 años** desde el conocimiento de la información, en los términos del art. 133.2 de la LCSP. El incumplimiento de esta obligación facultará para reclamar la indemnización por daños y perjuicios causados.

19.1.2. Obligaciones en materia laboral y social.

Sin perjuicio de las obligaciones señaladas anteriormente, se establece el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia laboral y social:

1. A los efectos del control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre el órgano de contratación del podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento, la RNT (Relación Nominal de Trabajadores) de la empresa a los efectos de comprobar el número de trabajadores. El adjudicatario deberá remitir la documentación, a través de medios electrónicos, solicitada en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación. Su no remisión dará lugar a la imposición de las penalidades prevista en la cláusula 22.2.

A los efectos del control por parte del órgano de contratación del acuerdo marco del cumplimiento de dichas obligaciones, podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la RNT (Relación Nominal de Trabajadores) de la empresa a los efectos de comprobar el número de trabajadores. El adjudicatario deberá remitir la documentación, a través de medios electrónicos, solicitada en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación.

2. Está obligada a otorgar la misma clasificación profesional ante el desempeño de las mismas tareas y, por tanto, igual retribución, en términos de igualdad entre mujeres y hombres.

3. El adjudicatario, durante la vigencia del acuerdo marco, deberá estar al corriente de pago de los salarios, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas por el personal asignado a la ejecución del contrato.

A los efectos de comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones, el órgano de contratación del acuerdo marco podrá requerir, en cualquier momento, declaración responsable de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato. El cumplimiento de la obligación de cotización de los trabajadores se acreditará con la remisión de una copia del RLC (Recibo Liquidación de Cotizaciones). El adjudicatario deberá remitir, a través de medios electrónicos, la documentación solicitada en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde la notificación.

4. El adjudicatario, presentará, **cada seis meses**, un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de responsabilidad social, al que hace referencia el artículo 14 del Decreto 118/2022.

19.2. Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo el artículo 202 en relación con el art. 145.6 de la LCSP, así como en cumplimiento del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. **De carácter ético:** La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de diez horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los siguientes contenidos de responsabilidad social:

a) derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente.
b) atención al cliente, mejora del trato a los usuarios, manejo de quejas y resolución de conflictos,
c) atención a la diversidad e inclusión,
d) uso de competencias digitales en la interacción con los clientes,
e) salud y bienestar en el puesto de trabajo.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

A este respecto, el adjudicatario en el **plazo de un mes** a contar desde la adjudicación deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, y al finalizar cada ejercicio, justificante de cumplimiento de dichas acciones formativas.

2. **Medio ambientales:** Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental certificado por la norma UNE EN ISO 14001, o equivalente del sistema de gestión de medioambiental de la empresa licitadora.

3. **Accesibilidad de las instalaciones**. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana el contratista deberá garantiza que, en las oficinas de atención al público, así como en los comercios y otros establecimientos que se propongan como puntos de reparto, se cumplan con las condiciones de accesibilidad, así como su mantenimiento durante el plazo de vigencia del contrato.

4. **Compromiso de contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables** El adjudicatario se compromete, durante toda la vigencia del presente acuerdo marco y sus eventuales prórrogas, a que toda nueva contratación de personal destinada directa o indirectamente a la ejecución del servicio objeto del contrato se realice, en al menos un tercio de los casos, con personas en situación o riesgo de exclusión social, de conformidad con lo recogido al respecto en el apartado 1. a) del Anexo II del Decreto 118/2022.

A estos efectos, se entenderán incluidos, entre otros, las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas desempleadas de larga duración, personas en situación o riesgo de exclusión social y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

En el plazo máximo de **dos meses** desde la formalización del contrato basado, la empresa adjudicataria deberá aportar un compromiso de ejecución de esta obligación. Así mismo, el adjudicatario deberá remitir, con periodicidad semestral, una declaración responsable firmada por su representante legal, certificando el porcentaje de nuevas contrataciones correspondientes a los colectivos señalados.

19.3. Obligaciones contractuales esenciales.

Tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales para los adjudicatarios de los lotes del acuerdo marco y de la contratación basada, constituyendo **su incumplimiento causa de resolución** del acuerdo marco y la contratación basada:

1. Disponibilidad efectiva de los medios humanos y materiales establecidos en el PPT
2. El cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la cláusula 20.
3. El cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el adjudicatario de acuerdo con la cláusula10.
4. Las obligaciones en relación con la subcontratación previstas en la cláusula 19.4 y, en su caso la subcontratación comprometida con centros especiales de empleo y/o empresas de inserción.
5. Suscripción por parte del adjudicatario durante el periodo de ejecución del acuerdo marco de una póliza de seguro de responsabilidad civil de como mínimo, 1.000.000 euros en el Lote 1 y 700.000 euros en el Lote 2 que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causan tanto a las entidades destinatarias del acuerdo marco, como terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios. La póliza debe incluir garantías por Responsabilidad Civil de Explotación. En todo caso, la mercancía quedará amparada conforme al régimen de responsabilidad del transportista previsto en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías. El adjudicatario deberá justificar documentalmente cuando se le requiera la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Esta exigencia se justifica por la misma naturaleza de la prestación que requiere la utilización de medios de transporte que puede implicar el riesgo cierto de pérdida de la cosa o que se produzcan daños a personas o cosas.

19.4. Cesión y subcontratación.

19.4.1. Cesión.

Los derechos y obligaciones derivadas del acuerdo marco podrán cederse por el contratista a un tercero, en los términos y condiciones establecidos en el art. 214 de la LCSP.

20.4.2. Subcontratación.

Con carácter general, la celebración de subcontratos para la ejecución parcial de las prestaciones contratadas será posible en el presente Acuerdo Marco y en las correspondientes contrataciones basadas en el mismo, quedando

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

sometidos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 215 de la LCSP. En caso de que el adjudicatario se haya comprometido a la subcontratación con centros especiales de empleo y/o empresas de inserción, esta será obligatoria y constituirá una obligación esencial del contrato.

El licitador que tenga previsto subcontratar deberá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 215.2 b) de la LCSP, **comunicarlo tras la adjudicación del contrato** y, a más tardar, **cuando se inicie la ejecución del mismo**, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.2.1) del PCAP, no se permitirá la subcontratación si las empresas, subcontratante y subcontratada, no disponen de la correspondiente autorización administrativa para desarrollar el servicio objeto de subcontratación.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, así como el incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas establecidas en el art. 217 LCSP, podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 22.

CLÁUSULA 20. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las empresas adjudicatarias están obligadas expresamente al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la normativa tanto nacional como de la unión Europa que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del acuerdo marco o que puedan estarlo durante su vigencia.

La ejecución del objeto de este acuerdo marco comporta tratamiento de datos personales por parte de los contratistas, siendo la finalidad del tratamiento de estos datos la prestación de los servicios postales de los derechos de los usuarios y destinatarios de los envíos postales de conformidad con la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y su normativa de desarrollo.

Cada entidad contratante de los contratos basados tendrá la consideración de responsable del tratamiento y la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En este caso, la entidad adjudicataria realizará el tratamiento de datos siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento de conformidad con el **ANEXO 10. ENCARGO DEL TRATAMIENTO** de este pliego.

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales respecto del tratamiento que lleve a cabo el encargado por cuenta del responsable, de conformidad con el artículo 28.1 del Reglamento General de Protección de Datos, los contratistas deberán ofrecer suficientes garantías de cara a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos de la normativa vigente en protección de datos personales, incluida la seguridad del tratamiento.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que contempla el ENS y la Política de Seguridad de la información de la Administración de la Generalitat. A estos efectos se establece la categorización del ENS en el nivel BÁSICO.

Asimismo, deberá designar y comunicar al contratante dentro del plazo de 15 días desde la formalización del contrato, y de forma inmediata si la empresa decide sustituirlo, de un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado. El POC deberá reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 del ENS. Tan solo se eximirá de esta obligación cuando exista una causa justificada y documentada, tal como permite el artículo 13 del ENS.

Aplicar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) conforme a la Certificación ISO 27001 o certificado equivalente expedido por organismo establecido en cualquier Estado miembro de la Unión Europea u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los licitadores.

La realización de **tratamientos de datos** por cuenta del responsable y cuya ejecución requiera que el contratista encargado del tratamiento subcontrate servidores o servicios asociados a los mismos, **deberá** la siguiente información: nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Tal indicación se hará en el Documento Europeo Único

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

de Contratación (DEUC), para lo cual el subcontratista deberá presentar su propio DEUC en el que constarán todas las referencias señaladas.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, ante el órgano de contratación de la Central de Compras, en el plazo de un mes desde la finalización del acuerdo marco, a través de declaración responsable, haber ejecutado el contrato dando cumplimiento a las obligaciones en materia de protección de datos

CLÁUSULA 21. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El responsable del presente acuerdo marco es la persona que ostente la Subsecretaría de la Conselleria con competencias en materia de hacienda, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del acuerdo marco es la Subdirección General de la Central de Compras de la Generalitat.

CLÁUSULA 22. RÉGIMEN DE PENALIDADES DEL ACUERDO MARCO.

22.1 Procedimiento.

El órgano competente de la Central de Compras podrá imponer las penalidades que se señalan a continuación por el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al adjudicatario derivadas del acuerdo marco. A tal efecto, se sustanciará un **procedimiento contradictorio** en el que necesariamente se dará trámite de audiencia al contratista por plazo de **cinco días hábiles**. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y el importe de las mismas se deducirá de la garantía constituida por el adjudicatario.

El importe de indemnizaciones a que haya lugar se hará efectivo sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido. Las penalidades impuestas al contratista conforme al presente pliego podrán ser hechas efectivas mediante la deducción directa de las cantidades que deban abonarse al contratista, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la LCSP.

22.2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación (art. 192 LCSP).

Se establecen las siguientes penalidades:

1) Por cada día retraso en la entrega de los informes previstos en el apartado tercero de la cláusula 19.1.1 y 19.1.2 se establece la penalidad de **treinta euros al día (30€/ día)**.

2) Por cada día de retraso en la entrega de la documentación e información prevista en el apartado cuarto la cláusula 19.1.1, se establece una penalidad de **treinta euros al día (30 €/día)**.

22.3 Penalidades por incumplir las condiciones para la subcontratación (art. 215 LCSP)

El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de información sobre la contratación, así como la falta de acreditación de la condición del subcontratista dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del subcontrato.

22.4 Penalidades por incumplir de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas (art. 217 LCSP)

Cuando se requiera al contratista la aportación de la información referida en la de este pliego y éste no atendiera el requerimiento o atendido se comprobase el incumplimiento del pago en plazo, se aplicará una penalidad del 1% del importe del subcontrato.

CLÁUSULA 23. MODIFICACIÓN.

No se prevén modificaciones del acuerdo marco.

CLÁUSULA 24. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco se resolverá por las causas que se prevén en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y con la aplicación y los efectos señalados en los artículos 212 y siguientes del mismo texto legal.

Así mismo, al amparo del apartado f) del art. 211.1 citado, serán causas de resolución del acuerdo marco:

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

a. El incumplimiento de la obligación principal.

b. La resolución de tres contratos basados.

c. El **incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones esenciales** contractuales establecidas en la cláusula 19.3 del presente pliego.

La resolución del acuerdo marco **implicará la resolución de todos y cada uno de los contratos basados** en este.

TÍTULO IV. CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO.

CLÁUSULA 25. RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BASADA.

25.1. Consideraciones generales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221.3 del LCSP, la contratación basada en este acuerdo marco no requiere licitación posterior, ya que las condiciones materiales y económicas que lo deben regir han sido concretadas en el procedimiento de selección de este. En concreto, están predeterminados:

- Las empresas adjudicatarias,
- Los precios de todas y cada una de las prestaciones y
- Las restantes condiciones descritas en los pliegos.

Cada una de las entidades vinculadas al acuerdo marco deberá adjudicar el correspondiente contrato basado, para satisfacer sus necesidades, con la entidad adjudicataria del respectivo lote y con las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP). Las empresas adjudicatarias no atenderán contrataciones de servicios que se efectúen al margen de este procedimiento, ni admitirán cambios que puedan suponer modificación y/o variación en relación con los servicios objeto de la adjudicación. Asimismo, no podrán aplicar precios, condiciones o prestaciones distintas a las de la propia adjudicación.

Las características de los servicios serán las establecidas en este Pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares y los precios serán los que hayan sido adjudicados en este acuerdo marco. En todo caso deberá indicarse los lugares de entrega.

Los adjudicatarios están obligados a concurrir a la adjudicación de todos los contratos basados de todas las entidades vinculadas por este Acuerdo Marco y no podrán aplicar precios, condiciones o prestaciones diferentes de los de la propia adjudicación.

Con carácter previo a la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá aportar a la entidad contratante:

- Relación de los vehículos que se adscriban al contrato, especificando: matrícula, fecha de primera matriculación, etiqueta ambiental (CERO, ECO), junto con la documentación acreditativa: permiso de circulación, ficha técnica, justificante oficial de distintivo ambiental y cualquier otro que se considere necesario.
- Relación de puntos de recogida (taquillas, comercios, kioscos, …)
- En caso de subcontratación con centros especiales de empleo y/o empresas de inserción, deberá indicar: las tareas específicas del contrato basado objeto de subcontratación.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, el régimen concreto de cada contrato basado en el Acuerdo Marco deberá adaptarse a la naturaleza jurídica (pública y privada) de la entidad contratante. Igualmente, las condiciones de publicidad de los contratos basados (inscripción en el Registro de Contratos, perfil de contratante) serán las aplicables a la naturaleza jurídica de cada entidad.

Todas las entidades contratantes deberán remitir una copia de la adjudicación del contrato basado a la Central de Compras.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

25.2. Procedimiento para la adjudicación.

De conformidad con el artículo 221 LCSP, cada entidad vinculada tramitará un expediente y adjudicará el correspondiente contrato basado, para satisfacer las necesidades de servicios que precise, con la entidad adjudicataria del acuerdo marco y con las condiciones de ejecución establecidas en el PCAP y en el PPTP.

Tratándose de un contrato de servicios **en función de las necesidades** y con presupuesto limitativo, en los que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe aprobarse un **presupuesto máximo**, conforme a la **Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP**.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 6 de este pliego, con relación a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven, para la Generalitat, del cumplimiento de los futuros contratos basados en el acuerdo marco cada entidad contratante debe incluir en la tramitación la correspondiente aprobación del gasto y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según la normativa que se aplique a cada entidad contratante.

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, la entidad contratante en su calidad de responsable del tratamiento, y el contratista, en su calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, deberán suscribir el **ANEXO 10. ENCARGO DEL TRATAMIENTO**.

25.3. Precio de los contratos basados.

A los efectos de la contratación basada en este acuerdo marco, el sistema de determinación del precio para los contratos basados, de conformidad con el artículo 35.1, apartado f), y 309 de la LCSP, consistirá en los precios unitarios ofertados por los contratistas de cada lote y recogidos en la resolución de adjudicación del acuerdo marco.

El precio de cada contrato basado será el que resulte de aplicar a las prestaciones que se contraten los citados precios unitarios de adjudicación.

CLÁUSULA 26. DURACIÓN.

26.1. Duración

El plazo de vigencia de los contratos basados en este acuerdo marco será de **DOS AÑOS** a contar desde su adjudicación. En ningún caso la vigencia del contrato basado podrá extenderse más allá de **seis meses** desde la finalización de la vigencia del acuerdo marco.

26.2 Posibilidad de prorroga

La posibilidad de **prórroga** de los contratos basados estará en función de la prórroga del acuerdo marco y de la fecha de adjudicación del contrato inicial, de tal forma que:

- Si el contrato inicial se adjudica dentro de los **seis primeros meses de vigencia** del acuerdo marco y este se ha prorrogado, el contrato basado podrá prorrogarse por otro año más. Si se produce una segunda prórroga del acuerdo marco, el contrato basado podrá volver a prorrogarse por un año más.
- Si el contrato inicial se adjudica **a partir del séptimo mes de vigencia** del acuerdo marco y este se ha prorrogado, el contrato basado podrá prorrogarse año a año, siempre y cuando no se extienda su vigencia más allá de los **seis meses** desde la finalización de la última prórroga del acuerdo marco.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre y cuando el órgano de contratación dos meses antes de la fecha de finalización de la vigencia del contrato basado, comunique a la empresa adjudicataria la voluntad de llevar a cabo la misma. El contrato deberá ser prorrogado de forma expresa.

CLÁUSULA 27. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

27.1. Obligaciones de los contratistas.

Son obligaciones del adjudicatario durante la ejecución de la contratación basada, además de las descritas en otros apartados de este Pliego y en el PPTP, las siguientes:

1. Designación de gestor.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

El adjudicatario deberá designar al menos un gestor, integrado en la propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como Interlocutor de la empresa contratista tanto frente al responsable del acuerdo marco como frente al responsable del contrato designado por el órgano de contratación;
- canalizar la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado por la empresa para la ejecución del contrato, de un lado, y el responsable del contrato, de otro lado, en todo lo que se refiere a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato;
- distribuir el trabajo entre el personal designado para la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado;
- supervisar el ejercicio correcto por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas;
- resolver las cuestiones e incidencias relacionadas con la gestión de los servicios;
- asegurar la entrega de los informes, datos, estadísticas y demás documentación requerida por las entidades adjudicadoras y por la Central de Compras durante la ejecución de la contratación basada. En especial, la elaboración y remisión del **informe-resumen anual de ejecución del acuerdo marco** al que se refiere la cláusula 19.1.1.3 de estos pliegos.

2. Obligaciones respecto a los daños en la prestación del servicio

El adjudicatario asumirá la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar a los bienes y a las personas durante la prestación del servicio; debiendo disponer de un seguro responsabilidad civil de acuerdo con la cuantía establecida en la cláusula del 19.3 del presente pliego.

Los envíos estarán asegurados conforme a lo previsto en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (en adelante LCTTM), en las condiciones previstas legalmente.

Todo ello, sin perjuicio del servicio de valor declarado incluido en la cláusula 5.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, como servicio adicional, que se contratará y facturará de forma independiente.

3. Obligaciones con respecto al personal que presta el servicio.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

27.2. Responsable del contrato basado.

Cada entidad contratante deberá designar, de acuerdo con las características propias, una persona responsable del contrato basado, que, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP, ejercerá las funciones de control y supervisión de la ejecución de los servicios que comprende su contrato, y debe mantener la relación con el adjudicatario en cuanto a los medios, humanos y materiales, afectos a la prestación del servicio de que se trate, y también adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato basado en el acuerdo marco deberá también asumir las relaciones de la entidad contratante con el responsable del acuerdo marco, a los efectos de remisión de información, control de la ejecución y control del cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social.

El responsable del contrato basado en el acuerdo marco comunicará a la Central de Compras la existencia de penalidades, incumplimientos, modificaciones y resoluciones de los contratos basados en el acuerdo marco, y remitirá una copia de las adjudicaciones realizadas, de manera electrónica.

Asimismo, cada entidad contratante deberá designar la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

CLÁUSULA 28. PAGOS. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

La facturación estará en función de los servicios efectivamente prestados y se realizará por meses naturales vencidos.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

El pago se realiza con cargo a los presupuestos de la entidad contratante, después de la presentación de la factura por parte del contratista adjudicatario, de acuerdo con los precios convenidos y las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares, y, de acuerdo con lo que prevé el art. 198 de la LCSP.

Se facturará de forma electrónica, de acuerdo con lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado www.face.gob.es.

Para la tramitación de las facturas, **en la medida en que resulte de aplicación a la entidad contratante**, se atenderá a la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones en relación con la tramitación de las Facturas en la Administración de la Generalitat (DOGV n.º 8474, de 29/01/2019). Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Orden 17/2023 de 26 de diciembre de 2023 de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se regula la facturación electrónica y el registro contable de facturas en el ámbito del sistema NEFIS que establece los requisitos de la facturación electrónica y la creación del registro contable de facturas en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

El contratista presentará las correspondientes facturas, de acuerdo con la legislación fiscal vigente y lo previsto en la Disposición Adicional 32ª de la LCSP, en la medida en que le sea de aplicación a la entidad contratante, haciendo constar, en su caso, que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Generalitat.

Con respecto a la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente, se hará de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato basado o, en su caso, del responsable del acuerdo marco.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones, con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una **declaración responsable** de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley y con el presente pliego.

CLÁUSULA 29. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del servicio, se establece plazo de garantía de **tres meses** a contar de la fecha de recepción o conformidad de los servicios.

Transcurrido este plazo sin objeciones por parte de la entidad contratante, con las salvedades previstas en el art. 210.3 LCSP, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA 30. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. RÉGIMEN DE PENALIDADES DE LA CONTRATACIÓN BASADA.

30.1. Responsabilidad contractual.

Durante el período de ejecución el adjudicatario debe responder ante el órgano de contratación de la contratación basada, por todos los daños y perjuicios que le causara, siempre que estos daños se produzcan por causas imputables a este.

Asimismo, la imposición de las penalidades establecidas a continuación y el pago de estas no excluye la indemnización a que el órgano de contratación pueda tener derecho por daños y perjuicios de los que también deba responder el contratista.

El importe de indemnizaciones a que haya lugar se hará efectivo sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido. Las penalidades impuestas al contratista conforme al presente pliego podrán ser hechas efectivas mediante la deducción directa de las cantidades que deban abonarse al contratista, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la LCSP.

30.2. Procedimiento para la imposición de penalidades.

Los órganos competentes de las entidades contratantes de los contratos basados podrán imponer las penalidades que se señalan a continuación por el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al adjudicatario derivadas del contrato basado. A tal efecto se sustanciará un **procedimiento contradictorio** en el que necesariamente se dará trámite de audiencia al contratista por plazo de **cinco días hábiles**. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y el importe de las mismas se deducirá de las cantidades que en concepto de pago total o

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las facturas.

30.3. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación (art 192 LCSP).

a) Por **demora** de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por **incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso,** en concreto el incumplimiento de los plazos máximos de entrega y de devolución al remitente, previstos en las cláusulas 3.2 y 5.5 del PPT:

- No reiterado y se subsana a primer requerimiento por parte del responsable del servicio: 0,1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- No reiterado y no se subsana a primer requerimiento por parte del responsable del servicio: 1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido
- Reiterado: 1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

c) Por **incumplimiento de las condiciones especiales** de ejecución el 1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

30.4. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 192 y 201 LCSP).

Se establecen las siguientes penalidades:

1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones en materia social, medioambiental y laboral establecidas en el Anexo V de la LCSP conllevará la imposición de una penalidad del **0,5%** del precio del contrato.
2. El incumplimiento de otorgar la misma clasificación profesional ante el desempeño de las mismas tareas y, por tanto, igual retribución entre hombres y mujeres conllevará la imposición de una penalidad del **0,5%** del precio del contrato.
3. El impago reiterado por parte del adjudicatario de los salarios a los trabajadores y de las cotizaciones a la Seguridad Social por la cuota correspondiente al trabajador, conllevará la imposición de una penalidad del **1%** del precio del contrato.
4. La aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo de aplicación conllevará la imposición de una penalidad del **0,5%** del precio del contrato.

   La comisión de los incumplimientos señalados en los subapartados 2), 3) y 4) de este apartado, a los efectos de la imposición de las correspondientes penalidades, se acreditará con la correspondiente resolución judicial o administrativa de carácter firme, según proceda. En cuanto al impago de las cotizaciones a la Seguridad, su incumplimiento se acreditará con el Recibo de Liquidación de Cotizaciones.
5. Por cada día de retraso en aportar los datos de identificación y contacto del POC, tendrá una penalidad de un 0,10 % del precio del contrato que se aplicará en la primera factura del contrato

CLÁUSULA 31. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

De acuerdo con lo previsto en la **Disposición adicional trigésimo-tercera** de la LCSP, es causa de modificación de los contratos basados en este acuerdo marco una mayor necesidad real respecto de la inicialmente estimada.

A tales efectos, la cuantía de la modificación se calculará teniendo en cuenta los precios unitarios del acuerdo marco, estableciéndose como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, una cantidad máxima del **20 por ciento del precio de cada contrato**, según lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo aprobado inicialmente, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades o de los nuevos precios.

En ningún caso será considerada modificación del contrato las variaciones que se produzcan como consecuencia de reorganización administrativa de la Administración del Consell o de su Sector Público.

De las modificaciones de los contratos basados se debe informar a la Central de Compras, mediante la remisión de forma electrónica de una copia de la correspondiente documentación.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

CLÁUSULA 32. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

Los contratos basados se extinguen por su cumplimiento o por resolución.

En cuanto al cumplimiento se estará a lo dispuesto el artículo 210 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 308.2 de la LCSP, a la extinción de los contratos basados, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

El contrato se resolverá si tiene lugar alguna de las causas que se prevén en los artículos 211 y 313 de la LCSP y con la aplicación y los efectos señalados en los artículos 212 y siguientes del mismo texto legal.

En todo caso, los contratos basados se resolverán si se resuelve el acuerdo marco.

LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

P.D. EL SUBSECRETARIO

(Resolución 12 de febrero de 2024- DOGV nº 9792 de 20.02.2024)

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín,
el 26/06/2025 11:23:12
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda y Economía

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)

Datos de identificación del expediente:
Expediente núm:
Contratación de:

D./Dña. _____ , con DNI _____, en representación de _____, NIF _____

DECLARA, bajo su responsabilidad y ante el órgano de contratación,

1) Sometimiento a la jurisdicción de juzgados y tribunales españoles (sólo para empresas extranjeras)

A tenor de lo establecido en el artículo 140.1.f) de la LCSP, para las empresas extranjeras, en los casos en que el acuerdo marco vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2) Participación en el acuerdo marco (Señale lo que proceda)

□ No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

□ Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o en nombre propio o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

3) Disponibilidad efectiva de los medios humanos y materiales establecidos en el PPT

□ Que me comprometo a disponer para la ejecución de los contratos basados los medios humanos y materiales establecidos en el PPT, cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 f) LCSP.

4) Información Registros empresas (Señale lo que proceda)

□ Que no se ha producido ninguna variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.

□ Que sí se ha producido variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.

5) Cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (Señale lo que proceda)

□ Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

□ No tiene la obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.

□ Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad.

6) Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

□ La empresa es de 50 o más trabajadores y CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. El plan deberá estar inscrito o haber transcurrido el plazo de 3 meses desde su solicitud sin haber recibido notificación.

□ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

7) Cumplimiento de la normativa para el fomento de la responsabilidad social

Que la empresa no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

8) Cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

Se somete en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018) y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

9) Cumplimiento del deber de información

Cumple con el deber de información a aquellos empleados y demás personas responsables de ejecutar la prestación y aquellos cuyos datos personales estén incluidos en la oferta del tratamiento de datos personales realizado por la Administración licitante, de conformidad con el **ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS** de estos pliegos, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10) Pertenencia a grupo empresarial (señale lo que proceda)

□ Pertenece a grupo de empresas.

□ Las siguientes empresas del grupo se presentan a esta licitación sea individualmente o en compromiso de UTE ……..

□ Ninguna de las empresas del grupo presenta proposición a esta licitación

□ No pertenecer a ningún grupo de empresas

(En caso de UTE este Anexo deberá ser presentado y firmado por cada uno de los componentes de la misma)

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 2. MODELO AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ACCESO DATOS TRIBUTARIOS DE LA ATV Y DEL IAE (SOBRE 1) [1]

Expediente de contratación nº ……..

En ……., a fecha de firma electrónica.

Don/Doña……, de nacionalidad ……, provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº……, vecino/a de ……, provincia de ……, con domicilio en ……, teléfono ……., dirección de correo electrónico habilitada ……., actuando en nombre propio /en representación de ……. en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) ……, empresa con NIF nº……., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato…….…….. (indicar objeto).

□ **AUTORIZO**

□ **NO AUTORIZO**

A la Conselleria de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana, a través del Servicio correspondiente encargado de la tramitación del Expediente de Contratación referenciado, para el **ACCESO Y CONSULTA** de los datos tributarios del licitador relativos al **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)** así como los obrantes en la **Agencia Tributaria Valenciana**, a efectos de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

La presente autorización es adicional a la prestada por el licitador, en su caso, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con relación a la consulta de sus datos en otros organismos (ROLECE, TGSS, AEAT, SVDI y CGD).

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

Firma /s electrónica/s

1 En caso de UTE deberá ser cumplimentado por todas las empresas

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 3 COMPROMISO DE UTE (SOBRE 1).

Datos de identificación del expediente

Expediente núm:

Contratación de:

D./Dña. _____ , con DNI _____, en representación de _____, NIF _____

D./Dña. _____ , con DNI _____, en representación de _____, NIF _____

(En el caso de UTE de más de 2 empresas, se añadirán sucesivamente los datos de todas las empresas).

Se comprometen a:

Concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco _____
_____

A constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento y a nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la ejecución del acuerdo marco hasta su extinción, y declaran responsablemente:

Que la participación de cada empresa en la Unión Temporal de Empresas, será la siguiente:

_____ % de _____

_____ % de _____

(En el caso de UTE de más de 2 empresas, se añadirán sucesivamente los datos de todas las empresas).

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será:
_____

Y para que conste, firmamos esta declaración responsable

Firma electrónica de los declarantes

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 4.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Lote 1 – Servicios Postales): CRITERIO A. PRECIO (SOBRE 3)

Datos de identificación del expediente:
Expediente núm: _____
Contratación de: _____
Lote 1

D./Dña. _____, con DNI _____,
en representación de _____, NIF _____
(*) En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma

FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA conforme a lo previsto en la cláusula 10 del PCAP:

1. CARTA ORDINARIA

1.1. CARTA ORDINARIA LOCAL

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	1.776.389	0,94 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	154.017	1,11 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	10.817	1,69 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	8.868	3,13 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	1.480	7,33 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	1.686	7,76 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.953.257					0,00 €	0,00 €

1.2. CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	569.503	0,94 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	250.923	1,11 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	20.978	1,69 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	15.946	3,13 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	3.472	7,33 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	1.632	7,76 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	862.454					0,00 €	0,00 €

1.3. CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	2.828.082	1,03 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	662.879	1,23 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	47.475	1,85 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	43.278	3,44 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	8.844	6,76 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	3.858	7,16 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	3.594.416					0,00 €	0,00 €

1.4. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia y excluído Albania, Armenia, Bosnia, Chipre, Georgia, Malta, Moldavia y Rusia)

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	1.864	1,94 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	1.935	2,19 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	246	3,24 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	344	7,26 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	84	12,24 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	159	19,31 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	4.632					0,00 €	0,00 €

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

1.5. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países no incluidos en Zona 1 y Zona 3)							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	608	2,02 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	657	2,47 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	71	4,50 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	91	10,79 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	16	21,88 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	15	37,94 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.458					0,00 €	0,00 €

1.6. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Rusia)							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	145	2,81 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	131	3,02 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	28	5,07 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	25	10,79 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	15	21,88 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	24	37,94 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	368					0,00 €	0,00 €

1. TOTAL CARTA ORDINARIA	**6.416.585**					**0,00 €**	0,00 €

2. CARTA CERTIFICADA

2.1. CARTA CERTIFICADA LOCAL							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	118.810	5,74 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	51.747	5,92 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	21.855	6,52 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	18.626	8,02 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	1.938	11,15 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	562	11,53 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	213.538					0,00 €	0,00 €

2.2. CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	53.493	5,74 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	25.773	5,92 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	12.946	6,52 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	15.217	8,02 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	2.566	11,15 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	970	11,53 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	110.965					0,00 €	0,00 €

2.3. CARTA CERTIFICADA D2 RESTO NACIONAL							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	159.557	6,02 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	62.883	6,22 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	27.992	6,84 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	25.656	8,42 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	3.450	11,71 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	1.070	12,10 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	280.608					0,00 €	0,00 €

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

2.4. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia y excluído Albania, Armenia, Bosnia, Chipre, Georgia, Malta, Moldavia y Rusia)							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	636	7,30 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	874	7,60 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	410	8,40 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	460	12,41 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	142	18,81 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	46	26,70 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	2.568					0,00 €	0,00 €

2.5. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (resto de países no incluidos en Zona 1 y Zona 3)							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	51	7,40 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	160	7,90 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	54	9,65 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	104	15,94 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	29	27,04 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	7	43,09 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	405					0,00 €	0,00 €

2.6. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda y Rusia)							
PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 20 g norm	11	7,79 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	79	8,02 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 50 g hasta 100 g	23	10,07 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	45	15,94 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 1000 g	20	27,04 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 2000 g	9	43,09 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	187					0,00 €	0,00 €

2. TOTAL CARTA CERTIFICADA	**608.271**					**0,00 €**	0,00 €

3. SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA							
	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Acuse de recibo nacional	317.730	2,67 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acuse de recibo internacional	2.886	2,20 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acuse de recibo electrónico. Custodia 5 años.	286.715	0,98 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acuse de recibo electrónico. Custodia 10 años.	617	3,13 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Retorno de información en forma de fichero para notificaciones (.PDF)	93.889	1,08 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Retorno de información en forma de fichero para notificaciones (.XML)	118.038	1,85 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión integral de envíos de carta (hoja e impresión).	453.215	0,09 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión integral de envíos de carta (ensobrado en DL o similar).	249.470	0,20 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión integral de envíos de carta (ensobrado en C5 o similar).	14.970	0,25 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión integral de envíos de carta (ensobrado en C4 o similar).	674	0,47 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.538.204				0,00 €	0,00 €	0,00 €

3. TOTAL SERVICIOS ADICIONALES CARTA	**1.538.204**					**0,00 €**	0,00 €

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

4. PUBLICORREO NACIONAL							
4.1. PUBLICORREO NACIONAL. DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES +50.000 HAB							
PESOS	**Nº envíos anual estimado (a)**	**Precio unitario máximo licitación**	**Precio unitario ofertado sin IVA (b)**	**IVA unitario (c)**	**Precio unitario IVA incluido (b) + (c)**	**Total estimado sin IVA (a) x (b)**	**Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]**
Hasta 20 g	2.208	0,42 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Por cada 10 g adicionales hasta 100 g	5.715	0,08 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Por cada 100 g adicionales de más de 100 g hasta 800 g	667	0,35 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	8.590					0,00 €	0,00 €

4.2. PUBLICORREO. RESTO DE POBLACIONES							
PESOS	**Nº envíos anual estimado (a)**	**Precio unitario máximo licitación**	**Precio unitario ofertado sin IVA (b)**	**IVA unitario (c)**	**Precio unitario IVA incluido (b) + (c)**	**Total estimado sin IVA (a) x (b)**	**Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]**
Hasta 20 g	4.292	0,56 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Por cada 10 g adicionales hasta 100 g	80.690	0,11 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Por cada 100 g adicionales de más de 100 g hasta 800 g	2.560	0,54 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	87.542					0,00 €	0,00 €

4. TOTAL PUBLICORREO NACIONAL	**96.132**					**0,00 €**	0,00 €

5. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES NACIONAL							
PESOS	**Nº envíos anual estimado (a)**	**Precio unitario máximo licitación**	**Precio unitario ofertado sin IVA (b)**	**IVA unitario (c)**	**Precio unitario IVA incluido (b) + (c)**	**Total estimado sin IVA (a) x (b)**	**Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]**
Hasta 100 g	1	0,66 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 200 g	1	0,73 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 200 g hasta 300 g	1	0,90 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 300 g hasta 400 g	34.424	0,96 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 400 g hasta 500 g	23	1,22 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 750 g	55	1,95 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 750 g hasta 1000 g	23	2,17 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 1500 g	1	2,51 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1500 g hasta 2000 g	1	3,60 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	34.530					0,00 €	0,00 €

5 TOTAL PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES NACIONAL	**34.530**					**0,00 €**	**0,00 €**

6. LIBROS, MATERIAL FONOGRÁFICO Y VIDEOGRÁFICO NACIONAL							
PESOS	**Nº envíos anual estimado (a)**	**Precio unitario máximo licitación**	**Precio unitario ofertado sin IVA (b)**	**IVA unitario (c)**	**Precio unitario IVA incluido (b) + (c)**	**Total estimado sin IVA (a) x (b)**	**Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]**
Hasta 100 g	232	0,66 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 100 g hasta 200 g	178	0,73 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 200 g hasta 300 g	296	0,90 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 300 g hasta 400 g	3.016	0,95 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 400 g hasta 500 g	4.311	1,11 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 500 g hasta 750 g	993	1,63 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 750 g hasta 1000 g	1.253	2,32 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1000 g hasta 1500 g	1.268	3,28 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1500 g hasta 2000 g	196	4,24 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	11.743					0,00 €	0,00 €

6 TOTAL LIBROS, MAT. FONOGRÁFICO Y VIDEOGRÁF. NACIONAL	**11.743**					**0,00 €**	**0,00 €**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

7. PAQUETE POSTAL

7.1. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 1 (Origen y destino dentro de la misma provincia)

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 1kg	66	8,97 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1 kg hasta 2 kg	104	10,71 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 2 kg hasta 5 kg	162	15,93 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 5 kg hasta 10 kg	23	19,40 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 10 kg hasta 15 kg	5	23,54 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 15 hasta 20 kg	2	28,47 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	362					0,00 €	0,00 €

7.2. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 2 (Envíos a provincias limítrofes)

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 1kg	26	8,97 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1 kg hasta 2 kg	35	10,71 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 2 kg hasta 5 kg	60	15,93 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 5 kg hasta 10 kg	27	19,40 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 10 kg hasta 15 kg	26	23,54 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 15 hasta 20 kg	1	28,47 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	175					0,00 €	0,00 €

7.3. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 3 (Envíos Intra Peninsulares o Andorra)

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 1kg	64	8,97 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1 kg hasta 2 kg	256	10,71 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 2 kg hasta 5 kg	184	15,93 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 5 kg hasta 10 kg	23	19,40 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 10 kg hasta 15 kg	17	23,54 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 15 hasta 20 kg	4	28,47 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	548					0,00 €	0,00 €

7.4. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 4 (Envíos a Baleares, Ceuta o Melilla)

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 1kg	2	12,01 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1 kg hasta 2 kg	2	13,75 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 2 kg hasta 5 kg	8	18,96 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 5 kg hasta 10 kg	6	29,52 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 10 kg hasta 15 kg	4	39,36 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 15 hasta 20 kg	1	49,45 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	23					0,00 €	0,00 €

7.5. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 5 (Envíos a Canarias)

PESOS	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Hasta 1kg	1	15,97 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 1 kg hasta 2 kg	1	19,48 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 2 kg hasta 5 kg	3	30,02 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 5 kg hasta 10 kg	1	39,34 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 10 kg hasta 15 kg	1	50,24 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Más de 15 hasta 20 kg	1	68,37 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	8					0,00 €	0,00 €

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

7.6. SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL							
	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Acuse de recibo electrónico (suplemento del precio del paquete postal)	7	1,12 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reembolso (suplemento del precio del paquete postal)	1	5,08 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	8					0,00 €	0,00 €

7 TOTAL PAQUETE POSTAL	**1.124**					**0,00 €**	0,00 €

8. BUROFAX

8.1. BUROFAX PAPEL							
	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Por burofax	338	9,84 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe fijo por página adicional	1	1,08 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	339					0,00 €	0,00 €

8.2. BUROFAX ON-LINE							
	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Por burofax on-line	6.751	6,74 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe fijo por página adicional	1	0,99 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	6.752					0,00 €	0,00 €

8.3. SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX							
	Nº envíos anual estimado (a)	Precio unitario máximo licitación	Precio unitario ofertado sin IVA (b)	IVA unitario (c)	Precio unitario IVA incluido (b) + (c)	Total estimado sin IVA (a) x (b)	Total estimado IVA incluido (a) x [(b)+(c)]
Acuse de recibo.	6.146	4,58 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acuse de recibo electrónico.	1.082	4,58 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Certificación de texto/copia certificada	1.869	14,37 €			0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	9.097					0,00 €	0,00 €

8 TOTAL BUROFAX	**16.188**					**0,00 €**	0,00 €

TOTAL ANUAL AM	**8.722.777**					**0,00 €**	0,00 €

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 4.2. MODELO DE OFERTA CALIDAD (Lote 1 – Servicios Postales): CRITERIOS B y C (SOBRE 3)

Datos de identificación del expediente
Expediente núm: _____
Contratación de: _____
Lote 1

D./Dña. _____ , con DNI _____
en representación de _____, NIF _____
(*) En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma

FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA conforme a lo previsto en la cláusula 10 del PCAP:

CRITERIO B. CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS	
B.1. Porcentaje de vehículos con clasificación ambiental "Cero emisiones" o "ECO"	
Porcentaje comprometido de adscripción de vehículos con clasificación ambiental Cero o ECO	**Indicar el porcentaje**
40% o más	
Más de 30% y hasta 40%	
Más de 20% y hasta 30%	
Más de 1% y hasta 20 %	
B.2. Antigüedad de los vehículos adscritos al contrato basado	
Porcentaje comprometido de adscripción de vehículos de menos de 3 años	**Indicar el porcentaje**
Más de 2/3 de los vehículos aportados	
Más de la mitad y hasta los 2/3 de los vehículos aportados	
Más de 1/3 y hasta la mitad de los vehículos aportados	
Menos de 1/3 de los vehículos aportados	

CRITERIO C. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	
D. Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción	
Porcentaje del importe de facturación comprometido para esta subcontratación	**Indicar el % con un maximo de dos decimales**
5%	
Más de 3 % y menosde 5 %	
Más de 2 % y hasta 3 %	
Más de 1 % y hasta 2 %	
Más de 0 % hasta 1 %	

Y para que conste firmo esta oferta
Firma electrónica

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 5.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Lote 2 – Servicios de paquetería): PRECIO (SOBRE 3)

Datos de identificación del expediente:
Expediente núm: _____
Contratación de: _____
Lote 2

D./Dña. _____ , con DNI _____,
en representación de _____, NIF _____
(*) En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma

FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA conforme a lo previsto en la cláusula 10 del PCAP:

PAQUETERÍA NACIONAL													
Tipo de Servicio	Pesos/Suplementos	Precio unitario máx	Precio ofertado (sin IVA)	IVA	TOTAL	Precio unitario máx	Precio ofertado (sin IVA)	IVA	TOTAL	Precio unitario máx	Precio ofertado (sin IVA)	IVA	TOTAL
		Provincial				Interprovincial C.V.				Nacional peninsular			
SERVICIO 10	Hasta 1 kg	14,45			0,00 €	16,59 €			0,00 €	16,99			0,00 €
	Más de 1 y hasta 2 kg	16,55			0,00 €	17,41 €			0,00 €	17,86			0,00 €
	Más de 2 y hasta 3 kg	16,70			0,00 €	18,21 €			0,00 €	18,71			0,00 €
	Más de 3 y hasta 4 kg	16,86			0,00 €	19,05 €			0,00 €	19,59			0,00 €
	Más de 4 y hasta 5 kg	17,43			0,00 €	19,56 €			0,00 €	20,17			0,00 €
	Más de 5 y hasta 10 kg	22,80			0,00 €	25,05 €			0,00 €	25,84			0,00 €
	Más de 10 y hasta 15 kg	27,72			0,00 €	30,58 €			0,00 €	31,36			0,00 €
	Suplemento por cada kg adicional	0,99			0,00 €	1,11 €			0,00 €	1,29			0,00 €
	Suplemento por retorno	12,20			0,00 €	13,69 €			0,00 €	14,12			0,00 €
SERVICIO 14	Hasta 1 kg	7,56 €			0,00 €	8,67 €			0,00 €	8,87 €			0,00 €
	Más de 1 y hasta 2 kg	7,97 €			0,00 €	9,08 €			0,00 €	9,33 €			0,00 €
	Más de 2 y hasta 3 kg	8,38 €			0,00 €	9,52 €			0,00 €	9,78 €			0,00 €
	Más de 3 y hasta 4 kg	8,81 €			0,00 €	9,94 €			0,00 €	10,22 €			0,00 €
	Más de 4 y hasta 5 kg	9,08 €			0,00 €	10,22 €			0,00 €	10,54 €			0,00 €
	Más de 5 y hasta 10 kg	11,90 €			0,00 €	13,08 €			0,00 €	13,50 €			0,00 €
	Más de 10 y hasta 15 kg	14,48 €			0,00 €	15,97 €			0,00 €	16,26 €			0,00 €
	Suplemento por cada kg adicional	0,53 €			0,00 €	0,56 €			0,00 €	0,66 €			0,00 €
	Suplemento por retorno	6,36 €			0,00 €	7,16 €			0,00 €	7,38 €			0,00 €
SERVICIO 24	Hasta 1 kg	6,03 €			0,00 €	6,94 €			0,00 €	7,53 €			0,00 €
	Más de 1 y hasta 2 kg	6,37 €			0,00 €	7,26 €			0,00 €	7,90 €			0,00 €
	Más de 2 y hasta 3 kg	6,71 €			0,00 €	7,60 €			0,00 €	8,27 €			0,00 €
	Más de 3 y hasta 4 kg	7,05 €			0,00 €	7,97 €			0,00 €	8,64 €			0,00 €
	Más de 4 y hasta 5 kg	7,28 €			0,00 €	8,17 €			0,00 €	8,70 €			0,00 €
	Más de 5 y hasta 10 kg	9,53 €			0,00 €	10,47 €			0,00 €	11,12 €			0,00 €
	Más de 10 y hasta 15 kg	11,58 €			0,00 €	12,77 €			0,00 €	13,42 €			0,00 €
	Suplemento por cada kg adicional	0,40 €			0,00 €	0,47 €			0,00 €	0,66 €			0,00 €
	Suplemento por retorno	5,09 €			0,00 €	5,71 €			0,00 €	6,09 €			0,00 €

PAQUETERÍA RESTO TERRITORIO NACIONAL									
Zonas de destino		Precio unit. Máx (s/IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	IVA	TOTAL	Precio unit. Máx (s/IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	IVA	TOTAL
		Por envío hasta 0,5 kg				Por 0,5 kg adicional o fracción			
	Baleares	16,09 €			0,00 €	3,32 €			0,00 €
	Ceuta y Melilla	16,09 €			0,00 €	3,32 €			0,00 €
	Canarias	29,00 €			0,00 €	3,52 €			0,00 €

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

PAQUETERÍA INTERNACIONAL									
Zonas de destino		Precio unit. Máx (s/IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	IVA	TOTAL	Precio unit. Máx (s/IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	IVA	TOTAL
		Por envío hasta 0,5 kg				Por 0,5 kg adicional o fracción			
ZONA A1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gibraltar, Grecia, La Bailía de Guernsey, Irlanda, Italia, Isla de Jersey, Isla de Man, Islas Azores, Malvinas Islas, Luxemburgo, Madeira, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia y Vaticano	40,37 €			0,00 €	5,57 €			0,00 €
ZONA A2	Países de Europa no incluidos en la Zona A1, Groenlandia, Islas Feroe.	58,32 €			0,00 €	6,98 €			0,00 €
ZONA B	Albania, Rusia, Bosnia-Herzegovina, Bielorrusia, Macedonia, Serbia, Turquía, Ucrania.	62,37 €			0,00 €	6,81 €			0,00 €
ZONA C1	América-Norte	43,65 €			0,00 €	7,75 €			0,00 €
ZONA C2	América- Central y Sur	69,53 €			0,00 €	10,03 €			0,00 €
ZONA D	Asia, Oceanía, Nueva Zelanda y Australia	83,55 €			0,00 €	11,50 €			0,00 €
ZONA E	África	104,68 €			0,00 €	12,32 €			0,00 €

SERVICIOS ADICIONALES			
Valor declarado		Precio unit. Máx	Precio Ofertado
	Seguro (mínimo 120 € y máximo 6.000 € del valor asegurado)	2%	

*Los precios máximos unitarios que se establecen NO incluyen el Impuesto sobre el Valor añadido

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 5.2. MODELO DE OFERTA CALIDAD (Lote 2 – Servicios de paquetería): CRITERIOS B, C y D (SOBRE 3).

Datos de identificación del expediente
Expediente núm: _____
Contratación de: _____
Lote 2

D./Dña. _____, con DNI _____
en representación de _____, NIF _____
(*) En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma

FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA conforme a lo previsto en la cláusula 10 del PCAP:

CRITERIO B. CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS	
B.1. Porcentaje de vehículos con clasificación ambiental "Cero emisiones" o "ECO"	
Porcentaje comprometido de adscripción de vehículos con clasificación ambiental Cero o ECO	**Indicar el porcentaje**
40% o más	
Más de 30% y hasta 40%	
Más de 20% y hasta 30%	
Más de 1% y hasta 20 %	
B.2. Antigüedad de los vehículos adscritos al contrato basado	
Porcentaje comprometido de adscripción de vehículos de menos de 3 años	**Indicar el porcentaje**
Más de 2/3 de los vehículos aportados	
Más de la mitad y hasta los 2/3 de los vehículos aportados	
Más de 1/3 y hasta la mitad de los vehículos aportados	
Desde 1 hasta 1/3 de los vehículos aportados	

CRITERIO C. ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ENTREGA	
C. Puntos de entrega puestos a disposición del acuerdo marco	
Número de puntos de entrega en comercios adheridos o taquillas electrónicas	**Nº total de puntos de entrega**
En municipios de más de 100.000 habitantes	
En municipios entre 10.000 y 100.000 habitantes	
En municipios de menos de 10.000 habitantes	

CRITERIO D. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	
D. Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción	
Porcentaje del importe de facturación comprometido para esta subcontratación	**Indicar el % con un maximo de dos decimales**
5%	
Más de 3 % y menosde 5 %	
Más de 2 % y hasta 3 %	
Más de 1 % y hasta 2 %	
Más de 0 % hasta 1 %	

Y para que conste firmo esta oferta
Firma electrónica

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

C/ Palau, 12 – 3ª planta
46003 VALÈNCIA
☎ 961 613 076
✉ centraldecompras@gva.es

ANEXO 6. ENVIOS ESTIMADOS ANUALES. LOTE 1.

1. CARTA ORDINARIA

1.1. CARTA ORDINARIA LOCAL

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	1.776.389
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	154.017
Más de 50 g hasta 100 g	10.817
Más de 100 g hasta 500 g	8.868
Más de 500 g hasta 1000 g	1.480
Más de 1000 g hasta 2000 g	1.686
TOTAL	1.953.257

1.2. CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	569.503
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	250.923
Más de 50 g hasta 100 g	20.978
Más de 100 g hasta 500 g	15.946
Más de 500 g hasta 1000 g	3.472
Más de 1000 g hasta 2000 g	1.632
TOTAL	862.454

1.3. CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	2.828.082
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	662.879
Más de 50 g hasta 100 g	47.475
Más de 100 g hasta 500 g	43.278
Más de 500 g hasta 1000 g	8.844
Más de 1000 g hasta 2000 g	3.858
TOTAL	3.594.416

1.4. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia y excluído Albania, Armenia, Bosnia, Chipre, Georgia, Malta, Moldavia y Rusia)

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	1.864
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	1.935
Más de 50 g hasta 100 g	246
Más de 100 g hasta 500 g	344
Más de 500 g hasta 1000 g	84
Más de 1000 g hasta 2000 g	159
TOTAL	4.632

1.5. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2 (Resto países no incluidos en Zona 1 y Zona 3)

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	608
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	657
Más de 50 g hasta 100 g	71
Más de 100 g hasta 500 g	91
Más de 500 g hasta 1000 g	16
Más de 1000 g hasta 2000 g	15
TOTAL	1.458

1.6. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Rusia)

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	145
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	131
Más de 50 g hasta 100 g	28
Más de 100 g hasta 500 g	25
Más de 500 g hasta 1000 g	15
Más de 1000 g hasta 2000 g	24
TOTAL	368

1. TOTAL CARTA ORDINARIA	**6.416.585**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

2. CARTA CERTIFICADA

2.1. CARTA CERTIFICADA LOCAL

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	118.810
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	51.747
Más de 50 g hasta 100 g	21.855
Más de 100 g hasta 500 g	18.626
Más de 500 g hasta 1000 g	1.938
Más de 1000 g hasta 2000 g	562
TOTAL	213.538

2.2. CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES + 50.000 HAB.

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	53.493
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	25.773
Más de 50 g hasta 100 g	12.946
Más de 100 g hasta 500 g	15.217
Más de 500 g hasta 1000 g	2.566
Más de 1000 g hasta 2000 g	970
TOTAL	110.965

2.3. CARTA CERTIFICADA D2 RESTO NACIONAL

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	159.557
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	62.883
Más de 50 g hasta 100 g	27.992
Más de 100 g hasta 500 g	25.656
Más de 500 g hasta 1000 g	3.450
Más de 1000 g hasta 2000 g	1.070
TOTAL	280.608

2.4. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incl. Groenlandia y excluído Albania, Armenia, Bosnia, Chipre, Georgia, Malta, Moldavia y Rusia)

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	636
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	874
Más de 50 g hasta 100 g	410
Más de 100 g hasta 500 g	460
Más de 500 g hasta 1000 g	142
Más de 1000 g hasta 2000 g	46
TOTAL	2.568

2.5. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 (resto de países no incluidos en Zona 1 y Zona 3)

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	51
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	160
Más de 50 g hasta 100 g	54
Más de 100 g hasta 500 g	104
Más de 500 g hasta 1000 g	29
Más de 1000 g hasta 2000 g	7
TOTAL	405

2.6. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 3 (EEUU, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda y Rusia)

PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g norm	11
Más de 20 g hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin norm)	79
Más de 50 g hasta 100 g	23
Más de 100 g hasta 500 g	45
Más de 500 g hasta 1000 g	20
Más de 1000 g hasta 2000 g	9
TOTAL	187

2. TOTAL CARTA CERTIFICADA	**608.271**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

3. SERVICIOS ADICIONALES DE CARTA	
	Nº envíos
Acuse de recibo nacional	317.730
Acuse de recibo internacional	2.886
Acuse de recibo electrónico. Custodia 5 años.	286.715
Acuse de recibo electrónico. Custodia 10 años.	617
Retorno de información en forma de fichero para notificaciones (.PDF)	93.889
Retorno de información en forma de fichero para notificaciones (.XML)	118.038
Gestión integral de envíos de carta (hoja e impresión).	453.215
Gestión integral de envíos de carta (ensobrado en DL o similar).	249.470
Gestión integral de envíos de carta (ensobrado en C5 o similar).	14.970
Gestión integral de envíos de carta (ensobrado en C4 o similar).	674
TOTAL	1.538.204

3. TOTAL SERVICIOS ADICIONALES CARTA	**1.538.204**

4. PUBLICORREO NACIONAL

4.1. PUBLICORREO NACIONAL. DESTINO LOCAL, CAPITALES DE PROVINCIA Y POBLACIONES	
PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g	2.208
Por cada 10 g adicionales hasta 100 g	5.715
Por cada 100 g adicionales de más de 100 g hasta 800 g	667
TOTAL	8.590

4.2. PUBLICORREO. RESTO DE POBLACIONES	
PESOS	Nº envíos
Hasta 20 g	4.292
Por cada 10 g adicionales hasta 100 g	80.690
Por cada 100 g adicionales de más de 100 g hasta 800 g	2.560
TOTAL	87.542

4. TOTAL PUBLICORREO NACIONAL	**96.132**

5. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES NACIONAL	
PESOS	Nº envíos
Hasta 100 g	0
Más de 100 g hasta 200 g	0
Más de 200 g hasta 300 g	0
Más de 300 g hasta 400 g	34.424
Más de 400 g hasta 500 g	23
Más de 500 g hasta 750 g	55
Más de 750 g hasta 1000 g	23
Más de 1000 g hasta 1500 g	0
Más de 1500 g hasta 2000 g	0
TOTAL	34.525

5 TOTAL PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES NACIONAL	**34.525**

6. LIBROS, MATERIAL FONOGRÁFICO Y VIDEOGRÁFICO NACIONAL	
PESOS	Nº envíos
Hasta 100 g	232
Más de 100 g hasta 200 g	178
Más de 200 g hasta 300 g	296
Más de 300 g hasta 400 g	3.016
Más de 400 g hasta 500 g	4.311
Más de 500 g hasta 750 g	993
Más de 750 g hasta 1000 g	1.253
Más de 1000 g hasta 1500 g	1.268
Más de 1500 g hasta 2000 g	196
TOTAL	11.743

6 TOTAL LIBROS, MAT. FONOGRÁFICO Y VIDEOGRÁF. NACIONAL	**11.743**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

7. PAQUETE POSTAL

7.1. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 1 (Origen y destino dentro de la misma provincia)	
PESOS	**Nº envíos**
Hasta 1kg	66
Más de 1 kg hasta 2 kg	104
Más de 2 kg hasta 5 kg	162
Más de 5 kg hasta 10 kg	23
Más de 10 kg hasta 15 kg	5
Más de 15 hasta 20 kg	2
TOTAL	362

7.2. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 2 (Envíos a provincias limítrofes)	
PESOS	**Nº envíos**
Hasta 1kg	26
Más de 1 kg hasta 2 kg	35
Más de 2 kg hasta 5 kg	60
Más de 5 kg hasta 10 kg	27
Más de 10 kg hasta 15 kg	26
Más de 15 hasta 20 kg	1
TOTAL	175

7.3. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 3 (Envíos Intra Peninsulares o Andorra)	
PESOS	**Nº envíos**
Hasta 1kg	64
Más de 1 kg hasta 2 kg	256
Más de 2 kg hasta 5 kg	184
Más de 5 kg hasta 10 kg	23
Más de 10 kg hasta 15 kg	17
Más de 15 hasta 20 kg	4
TOTAL	548

7.4. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 4 (Envíos a Baleares, Ceuta o Melilla)	
PESOS	**Nº envíos**
Hasta 1kg	2
Más de 1 kg hasta 2 kg	2
Más de 2 kg hasta 5 kg	8
Más de 5 kg hasta 10 kg	6
Más de 10 kg hasta 15 kg	4
Más de 15 hasta 20 kg	0
TOTAL	22

7.5. PAQUETE POSTAL NACIONAL ZONA 5 (Envíos a Canarias)	
PESOS	**Nº envíos**
Hasta 1kg	1
Más de 1 kg hasta 2 kg	0
Más de 2 kg hasta 5 kg	3
Más de 5 kg hasta 10 kg	1
Más de 10 kg hasta 15 kg	0
Más de 15 hasta 20 kg	0
TOTAL	5

7.6. SERVICIOS ADICIONALES DE PAQUETE POSTAL	
	Nº envíos
Acuse de recibo electrónico (suplemento del precio del paquete postal)	7
Reembolso (suplemento del precio del paquete postal)	1
TOTAL	8

7 TOTAL PAQUETE POSTAL	**1.120**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

8. BUROFAX

8.1. BUROFAX PAPEL	
	Nº envíos
Por burofax	338
Importe fijo por página adicional	0
TOTAL	338

8.2. BUROFAX ON-LINE	
	Nº envíos
Por burofax on-line	6.751
Importe fijo por página adicional	0
TOTAL	6.751

8.3. SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX	
	Nº envíos
Acuse de recibo.	6.146
Acuse de recibo electrónico.	1.082
Certificación de texto/copia certificada	1.869
TOTAL	9.097

8 TOTAL BUROFAX	**16.186**

TOTAL ANUAL AM	**8.722.766**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 7. IMPORTE DE LOS CONTRATOS BASADOS ADJUDICADOS DURANTE EL ANTERIOR ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE POSTALES Y PAQUETERÍA 2

LOTE 1	
ENTIDADES	**IMPORTES**
CONSELLERIAS	31.872.538,23 €
SPI	3.096.274,60 €
EEAA	478.852,17 €
TOTAL	**35.447.665,00 €**

LOTE 2	
ENTIDADES	**IMPORTES**
CONSELLERIAS	570.288,49 €
SPI	647.414,34 €
EEAA	690.270,95 €
TOTAL	**1.907.973,78 €**

2 El importe de los contratos basados del Lote 1 incluye las notificaciones administrativas y judiciales que, actualmente, son objeto de otro acuerdo marco.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta de que la Administración licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Nombre del tratamiento:** Expedientes de contratación
- **Responsable del tratamiento:** Consellería que convoca la licitación.
- **Finalidad:** Gestión de la contratación pública: Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa. Gestión de la relación contractual en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.
- **Base jurídica**:
  - Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
  - Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Todo ello, en relación con las competencias conferidas a la Administración licitante por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Período de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Así mismo, los datos podrán ser conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).
- **Categorías de datos personales:**
  - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
  - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
  - Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.
- **Categorías de interesados:**
  - Solicitantes.
  - Representantes legales.
  - Empleados de las entidades licitantes.
- **Categoría de destinatarios:**
  - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
  - Otros órganos de administración de la Generalitat con fines de control del gasto público.
  - Otros órganos de la administración con fines de control del cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
  - Publicación de la entidad adjudicataria en el perfil del contratante y en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en la LCSP y las normas sobre transparencia de la información pública.
- **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. El encargado del tratamiento declara su conformidad con las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel básico, en relación con todos los sistemas, infraestructuras y servicios utilizados en la ejecución del presente contrato.
  A tal efecto, presentará una declaración responsable de cumplimiento del ENS nivel básico, firmada por su representante legal, en el momento de la formalización del contrato. Esta obligación se extiende a cualquier subcontratista que intervenga en el tratamiento de datos o en la provisión de infraestructura tecnológica asociada. Se establece además que los servidores y demás elementos de almacenamiento utilizados estarán ubicados en el Espacio Económico Europeo, salvo que se autorice expresamente otra ubicación conforme a los artículos 44 a 50 del RGPD.
- **Ejercicio de derechos:** Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación o a la Subsecretaría de la Consellería responsable de la licitación**.**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

Puede acceder a la guía del procedimiento en la siguiente dirección: Guía procedimiento: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp

- **Datos de contacto del Delegado de Protección de datos de la Generalitat**

  Ps. De la Alameda, 16. 46010 Valencia

  Dirección de correo electrónico: dpd@gva.es
- **Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos:** Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web **https://www.aepd.es/**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO. SUBCONTRATACIONES Y UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Nombre y Apellidos: _____ ☐ D.N.I ☐ N.I.F ☐ PASAPORTE ☐ N.I.E.
En representación de la empresa: _____ **Número N.I.F.:** _____
En calidad de (*indicar la representación que ostenta la persona en la empresa*): _____
Contrato en que participa (*Número y nombre del expediente de contratación*): _____ _____

En virtud de lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, y de conformidad con el presente pliego, se declaran las siguientes subcontrataciones de las siguientes entidades:

Entidad subcontratada: _____ **Número N.I.F.:** _____ **Sector de actividad:**
Objeto de la subcontratación: _____ _____

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y, en su caso, de la entidad subcontratada:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
Servidor 1 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno	**Subcontratación** **Nombre de la empresa:** _____ _____
Servidor 2 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno	**Subcontratación** **Nombre de la empresa:** _____ _____
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES **Servidor 1**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____ **b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:** Nombre de la empresa proveedora: _____ Tipo de servicio contratado: ☐ Housing ☐ Hosting dedicado ☐ Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing ☐ **<u>Servidor 2</u>** **a) En caso de que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia**: País: _____ Localidad: _____ **b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:** Nombre de la empresa proveedora: _____ Tipo de servicio contratado: ☐ Housing ☐ Hosting dedicado ☐ Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing ☐
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

El contratista declara que:

- Se ha verificado que la empresa subcontratista aporta garantías de cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Se ha impuesto al subcontratista, mediante contrato u otro acto jurídico vinculante, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente pliego.
- En el caso que se produzcan Transferencias Internacionales de Datos, se aportará alguna de las garantías establecidas en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.
- La conformidad con el ENS

De conformidad con los artículos 28, apartados 2 y 4, del Reglamento General de Protección de Datos y del 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En ***, a *** de *** de 20***

Firma de la persona representante de la empresa.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 10. ENCARGO DEL TRATAMIENTO

I.- Que la entidad contratista tiene la condición de Encargado del Tratamiento en los términos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento General de Protección de Datos o RGPD).

II.- Que el Encargado del Tratamiento [NOMBRE EMPRESA ADJUDICATARIA] presta servicios de [DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO]

III.- Que para la prestación del servicio el Encargado realiza tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del Responsable.

IV.- Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, a través del presente se definen las obligaciones y responsabilidades que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del encargo de tratamiento

El Encargado de Tratamiento tratará datos de carácter personal relativos a

[DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONCRETA DE TRATAMIETO: RECOGIDA / REGISTRO / ESTRUCTURACIÓN /MODIFICACIÓN / CONSERVACIÓN / EXTRACCIÓN /CONSULTA /COMUNICACIÓN POR TRANSMISIÓN / DIFUSIÓN / INTERCONEXIÓN /COTEJO / LIMITACIÓN / DESTRUCCIÓN/ SUPRESIÓN / CONSERVACIÓN / COMUNICACIÓN / Y CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS / SUMINISTROS O SERVICIOS CONTRATADOS]

de forma automatizada y, en su caso, no automatizada.

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos del Responsable por parte del Encargado, son única y exclusivamente para la prestación de los servicios siguientes:

[DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO QUE SE PRESTA]

SEGUNDA. - De las categorías de interesados, actividades de tratamientos y tipología de datos

a. Personas interesadas:

Los datos personales a tratar se corresponden con las siguientes categorías de personas interesadas: _____

[INDICAR LAS CATEGORÍAS: ALUMNADO, PROFESORADO, PACIENTES, BENEFICIARIOS DE AYUDAS, ETC.]

b. Actividades de tratamiento (indicar):

[INDICAR TRATAMIENTOS DE DATOS CONCRETOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL/LOS SEVICIO/S]

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

□ Recogida	□ Registro	□ Organización	□ Estructuración	□ Conservación
□ Adaptación o modificación	□ Extracción	□ Consulta	□ Utilización	□ Comunicación por transmisión
□ Difusión	□ Habilitación de acceso, cotejo o interconexión	□ Limitación	□ Supresión	□ Destrucción

c. Tipología de datos personales

[ESPECIFICAR LA TIPOLOGÍA DE DATOS A TRATAR PARA CADA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO ENTRE LAS SIGUIENTES]

El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

□ **Datos sensibles**

□ Datos de salud (discapacidad, enfermedad, fecha de diagnóstico, tipo de tratamiento, guía clínica, etc.)

□ Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.

□ Datos biométricos.

□ Datos relativos a infracciones penales.

□ Otros datos sensibles: (exclusión social, violencia de género…).

□ **Datos identificativos:** nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, email, dirección, teléfono).

□ **Datos de características personales** (lengua materna, sexo, fecha de nacimiento).

□ **Datos de circunstancias sociales** (características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).

□ **Datos académicos y profesionales** (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).

□ **Datos de detalles de empleo** (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).

□ **Datos de información comercial** (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).

□ **Datos económicos, financieros y de seguros** (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).

□ **Datos de transacciones de bienes y servicios** (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

□ **Otros**: _____

TERCERA.- Obligaciones del encargado del tratamiento

Además de los compromisos indicados en otras cláusulas del pliego, la empresa adjudicataria y todo su personal, así como las empresas subcontratadas (que tendrán, también, la consideración de encargado del tratamiento), quedarán obligadas a:

1. El encargado del tratamiento utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios, salvo en aquellos casos en los que queden obligados por una norma con rango de ley.

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

2. El encargado tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Así mismo, tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo instrucciones del responsable.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

3. El encargado deberá mantener un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable que contenga:

a. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos

b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.

c. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

4. El encargado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

5. Transferencias internacionales de datos[3]:

En el caso de que se produzcan transferencias internacionales de datos estarán sujetas a las garantías del Reglamento General de Protección de Datos. En concreto, el adjudicatario deberá presentar, al menos, alguna de las siguientes garantías:

- El país o países a los que se transfieren los datos ha/n sido declarado/s de nivel de protección adecuado por la comisión europea.
- Existe un instrumento jurídicamente vinculante y exigible entre las autoridades u organismos públicos.
- La transferencia se realiza entre empresas del grupo a las que pertenece el encargado del tratamiento y tienen aprobadas, por la autoridad de control competente, normas corporativas vinculantes de conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Se ha firmado un documento de cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión o una autoridad de control (art. 93.2 Reglamento General de Protección de Datos).
- El encargado del tratamiento está adherido a un código de conducta aprobado con arreglo al artículo 40 del Reglamento General de Protección de Datos, junto con compromisos vinculantes y exigibles en el tercer país de aplicar garantías adecuadas, incluidas las relativas a los derechos de los interesados.
- El encargado del tratamiento ha sido certificado conforme a mecanismos de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 del Reglamento General de Protección de Datos, junto con compromisos vinculantes y exigibles en el tercer país de aplicar garantías adecuadas, incluidas las relativas a los derechos de los interesados.

[3] Se considera transferencia internacional de datos aquella que se produce fuera del Espacio Económico Europeo (países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega)

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

- La transferencia ha sido autorizada por la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La transferencia internacional está sujeta a una de las excepciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento General de Protección de Datos (indicar cuál): _____.

La ubicación de los servidores se encuentra detallada en el Anexo 9 de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

6. Subcontratación por parte de la empresa encargada del tratamiento:

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, deberá ser autorizada por escrito por el órgano de contratación y formalizada mediante contrato o acto jurídico entre contratista y subcontratista sometiéndose al régimen establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos en la forma que se indica en las disposiciones generales y el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo obligarse al cumplimiento de este régimen mediante la aportación de la declaración responsable.

7. Deber de confidencialidad y secreto profesional:

a. El encargado del tratamiento y su personal están obligados a cumplir con el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

b. Se deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Estas obligaciones se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el encargado del tratamiento.

c. Así mismo se garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales. El Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

8. Deber de colaboración:

a. El encargado del tratamiento deberá poner a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

b. El encargado colaborará, a petición del responsable del tratamiento, en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos o, cuando proceda, en el trámite de consulta previa ante la autoridad de control competente. Todo ello teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

c. El encargado pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones; así mismo, en el caso de que así se requiera, permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por él.

9. Conservación de los datos: El encargado deberá cumplir con la determinación del responsable de como gestionar los datos personales que obren en su poder, una vez finalice la prestación del servicio; el responsable indicará al encargado si éstos, y sus copias, deberán ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. No procederá la destrucción cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable. El encargado podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

10. Cuando las personas interesadas ejerzan los derechos de acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento u oponerse al mismo, la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable**.** La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

11. Deber de información: corresponde al responsable del tratamiento cumplir con el deber de información en el momento de la recogida de los datos. En aquellos casos en los que el encargado proceda, directamente, a la recogida de datos, deberá incorporar en los formularios una cláusula de información en los términos establecidos en los artículos

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos; esta cláusula deberá ser revisada, con anterioridad, por el responsable del tratamiento.

12. Violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento, por medio de su Responsable de Seguridad, o de su Delegado de Protección de Datos si se hubiera incluido este en el equipo de trabajo contratado, notificará al responsable de tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. En caso de disponer de ella, la empresa facilitará la información siguiente:

a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Será obligación del responsable del tratamiento poner en conocimiento de la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat o el órgano competente en materia de protección de datos de aquellas violaciones de seguridad de las que tenga conocimiento, aportando la información de que disponga en ese momento.

13. El encargado del tratamiento deberá realizar una evaluación de impacto relativa a la protección de datos, o colaborar con el responsable en la realización de ésta. Esta evaluación deberá desarrollarse conforme a los criterios y medidas establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). EL encargado del tratamiento deberá verificar, evaluar y valorar periódicamente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD y en el marco del cumplimiento del ENS. Estas acciones deberán estar debidamente documentadas y a disposición del responsable del tratamiento, así como de las autoridades de control que lo requieran.

14. El encargado del tratamiento se obliga a cumplir o ejecutar cualquier otra instrucción del responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos que sea necesaria para la ejecución del contrato.

CUARTA. - Responsabilidad.

En el caso de que el Encargado de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente encargo será considerado a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

Así mismo, si las entidades subcontratadas incumplen sus obligaciones de protección de datos, el contratista seguirá siendo plenamente responsable ante el órgano de contratación por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del subcontratista.

QUINTA. - Duración.

El presente encargo entrará en vigor a la fecha de su firma y sus cláusulas permanecerán vigentes mientras dure la prestación de servicios que motiva el establecimiento de las mismas.

Por la entidad responsable del tratamiento **Por el encargado del tratamiento**

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK

ANEXO 11 MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. ....., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ……....., adjudicataria del CONTRATO BASADO Nº ……. del ACUERDO MARCO pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.[4]
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

Firma electrónica del licitador

[4] La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos ***"Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."***

CSV:2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KX31HIA:9IQ4VT2S:G5654HVK